ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADASDEL MARCO NORMATIVO EXPEDIDO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION - CGN - PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOSDE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.SP.

CONTENIDO

| INTRODUCCION | |
|--|------------------|
| ADOPCIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE APLICABLE | |
| (RESOLUCIÓN 414 DE 2014) | |
| PARTE 1. MARCO CONCEPTUAL | 14 |
| 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCA | DO DE VALORES, Y |
| QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO | |
| 2. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA | 14 |
| 3. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA | 15 |
| 4. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA | 15 |
| 4.1 CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES | |
| 4.1.1 Relevancia | 16 |
| 4.1.2 Representación fiel | 16 |
| 4.2 CARACTERISTICAS DE MEJORA | |
| 4.2.1 Comparabilidad | 17 |
| 4.2.2 Verificabilidad | |
| 4.2.3 Oportunidad | |
| 4.2.4 Comprensibilidad | 18 |
| 5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD | 18 |
| 6. DEFINICIÓN DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRES | SENTACIÓN DE LOS |
| ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS | 20 |
| 6.1 Definición de los elementos de los estados financieros. | 20 |
| 6.1.1 Activos | 20 |
| 6.1.2 Pasivos | 22 |
| 6.1.3 Patrimonio | |
| 6.1.4 Ingresos | 24 |
| 6.1.5 Gastos | 24 |
| 6.1.6 Costos | |
| 6.2 Reconocimiento de los elementos de los estados financieros | |
| 6.2.1 Unidad Monetaria | |
| 6.2.2 Reconocimiento de Activos | |
| 6.2.3 Reconocimiento de Pasivos | |
| 6.2.4 Reconocimiento de Ingresos | 26 |

| 6.2.5 Reconocimiento de Costos y Gastos | |
|---|----|
| 6.3 Medición de los elementos de los estados financieros | 28 |
| 6.4 Revelación de los elementos de los estados financieros | 30 |
| PARTE 2 NORMAS | 32 |
| 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO | 32 |
| 1.1. Normatividad. | |
| 1.2 Objetivo. | |
| 1.3Alcance. | |
| 1.5 Explicación detallada de la Política. | |
| 1.6 Criterios de Reconocimiento. | |
| 1.6.1 Medición Inicial. | |
| 1.6.2 Medición Posterior. | |
| | |
| 2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LÍQUIDEZ | |
| 2.1 Normatividad. | 35 |
| 2.3Alcance | 35 |
| 2.5 Clasificación. | |
| 2.6 Explicación detallada de la Política. | 36 |
| 2.7 Criterios de Reconocimiento. | 36 |
| 2.7.1 Medición Inicial. | 37 |
| 2.7.2 Medición Posterior | 37 |
| 2.8 Reclasificaciones. | 40 |
| 2.8.1 De la categoría de Valor Razonable a la categoría de Costo Amortizado | 40 |
| 2.8.2 De la categoría de Costo Amortizado a la categoría de Valor Razonable | 40 |
| 2.8.3 De la categoría de Valor Razonable a la categoría de Costo | 41 |
| 2.8.4 De la categoría de Costo a la categoría de Valor Razonable | 41 |
| 2.8.5 De la categoría de Costo Amortizado a la Categoría de Costo | 41 |
| 2.9 Baja en Cuentas. | 41 |
| 2.10 Presentación y Revelaciones. | 42 |
| | |
| 3. CUENTAS POR COBRAR | 44 |
| 3.1 Normatividad | 44 |
| 3.2 Objetivo | 44 |
| 3.3 Alcance | 44 |
| 3.4 Definiciones. | 44 |
| 3.5 Explicación detallada de la política. | 45 |
| 3.6 Criterios de Reconocimiento. | 45 |
| 3.6.1 Medición Inicial. | 45 |
| 3.6.2 Medición Posterior. | |
| 3.6.3 Reconocimiento de Deterioro. | 46 |
| 3.7 Baja en Cuentas. | 47 |
| 3.8 Presentación y Revelaciones. | 48 |

| 4. PRÉSTAMOS POR COBRAR | 50 |
|---|----|
| 4.1 Normatividad. | 50 |
| 4.2 Objetivo. | 50 |
| 4.3 Alcance. | 50 |
| 4.4 Definiciones. | 50 |
| 4.5 Explicación detallada de la política. | 51 |
| 4.6 Criterios de Reconocimiento. | |
| 4.6.1 Medición inicial. | 51 |
| 4.6.2 Medición posterior. | 52 |
| 4.6.3 Reconocimiento de Deterioro. | |
| 4.7 Baja en cuentas. | 53 |
| 4.8 Presentación y revelaciones. | 53 |
| | |
| 5. INVENTARIOS | 55 |
| 5.2 Objetivo | |
| 5.3 Alcance. | |
| 5.4 Definiciones. | |
| 5.5 Explicación detallada de la política. | |
| 5.6 Sistema de inventarios | |
| 5.7 Criterios de Reconocimiento | |
| 5.7.1 Medición Inicial. | |
| 5.7.1.1 Costos de Adquisición. | 57 |
| 5.7.1.2 Costos de Prestación de Servicios. | |
| 5.7.2 Medición posterior | |
| 5.7.2.1 Reconocimiento del deterioro del Inventario. | 58 |
| 5.8 Reconocimiento del costo de venta del Inventario. | |
| 5.9 Baja en cuentas de un elemento del Inventario. | 59 |
| 5.10 Presentación y Revelaciones | |
| | |
| 6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | |
| 6.1 Normatividad. | |
| 6.2 Objetivo | |
| 6.3 Alcance. | |
| 6.4 Definiciones. | |
| 6.5 Explicación detallada de la Política. | |
| 6.6 Criterios de Reconocimiento. | |
| 6.6.1 Medición Inicial. | |
| 6.6.1.1 Costos por Desmantelamiento. | |
| 6.6.1.2 Costos de Financiación. | |
| 6.6.1.3 Propiedades, Planta y Equipo recibidos en permuta. | |
| 6.6.1.4 No se considerarán componentes de costo de un elemento de activos fijos | |
| 6.6.2 Medición posterior. | |
| 6.6.2.1 Depreciación. | |
| 6.6.2.2 Valor Residual. | |
| 6 6 2 3 Vida Útil | 69 |

| 6.7 Baja en cuentas de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo | 71 |
|--|----|
| 6.8 Ventas o Retiros. | 71 |
| 6.9 Adiciones o Mejoras. | 72 |
| 6.10 Presentación y Revelaciones. | 72 |
| 7. PROPIEDADES DE INVERSIÓN | 74 |
| 7.1 Normatividad. | 74 |
| 7.2 Objetivo. | 74 |
| 7.3 Alcance. | 74 |
| 7.4 Definiciones. | 74 |
| 7.5 Explicación detallada de la política | 75 |
| 7.6 Criterios de Reconocimiento | 76 |
| 7.6.1 Medición Inicial. | |
| 7.6.1.1 Costos de Financiación. | |
| 7.6.1.2 Propiedades de Inversión recibidas en permuta | |
| 7.6.1.3 No se considerarán componentes de costo de las Propiedades de Inversión. | |
| 7.6.2 Medición posterior. | 77 |
| 7.6.2.1 Depreciación. | |
| 7.6.2.3 Vida útil | |
| 7.7 Reclasificaciones. | |
| 7.7.1 Desde el grupo de Propiedades de Inversión | |
| 7.8 Baja en cuentas de una Propiedad de Inversión | |
| 7.9 Ventas o Retiros. | |
| 7.10 Adiciones o Mejoras. | |
| 7.11 Presentación y revelaciones. | 81 |
| 8. ACTIVOS INTANGIBLES | 82 |
| 8.1 Normatividad. | 82 |
| 8.2 Objetivo. | 82 |
| 8.3 Alcance. | 82 |
| 8.4 Definiciones. | 82 |
| 8.5 Explicación detallada de la Política | 83 |
| 8.6 Criterios de Reconocimiento. | 83 |
| 8.6.1 Medición Inicial. | 85 |
| 8.6.1.1Activos Intangibles Adquiridos. | |
| 8.6.1.1.1 Costos de Financiación. | |
| 8.6.1.1.2 Activos intangibles adquiridos a través de Arrendamiento Financiero | |
| 8.6.1.1.3 Activos intangibles adquiridos en una Combinación de Negocios | |
| 8.6.1.1.4 Activos intangibles adquiridos sin cargo alguno o por contraprestación sim | |
| 8.6.1.1.5 Activos Intangibles adquiridos mediante permuta | |
| 8.6.1.2 Activos Intangibles Generados Internamente. | |
| 8.6.1.2.1 Fase de Investigación. | |
| 8.6.1.2.2 Fase de Desarrollo. | |
| 8.6.1.2.3 Desembolsos posteriores al reconocimiento de los Activos Intangibles | |
| 8.6.2 Medición Posterior. | 87 |

| 8.6.2.1 Amortización. | 88 |
|--|-----|
| 8.6.2.2 Valor Amortizable. | 88 |
| 8.6.2.3 Valor Residual de un Activo Intangible | 88 |
| 8.6.2.4 Vida Útil de un Activo Intangible. | 89 |
| 8.6.2.5 Método de Amortización | 89 |
| 8.7 Deterioro de un Activo Intangible | 90 |
| 8.8 Baja en Cuentas | 90 |
| 8.9 Presentación y Revelaciones | 90 |
| | |
| 9. ARRENDAMIENTOS | |
| 9.1 Normatividad | 92 |
| 9. 2 Objetivo | 92 |
| 9.3 Alcance | |
| 9.4 Definiciones | 93 |
| 9.5 Clasificación | 96 |
| 9.6 Contabilización | 98 |
| 9.6.1 Arrendamientos Financieros | 98 |
| 9.6.1.1 Como ARRENDADOR | 98 |
| 9.6.1.1.1 Reconocimiento | 98 |
| 9.6.1.1.2 Medición inicial | 98 |
| 9.6.1.1.3 Medición Posterior | 99 |
| 9.6.1.2 Para el ARRENDATARIO | |
| 9.6.1.2.1 Reconocimiento | |
| 9.6.1.2.2 Medición Inicial | 100 |
| 9.6.1.2.3 Medición Posterior | |
| 9.6.2 Arrendamientos Operativos | |
| 9.6.2.1 Como ARRENDADOR | |
| 9.6.2.1.1 Reconocimiento y Medición | |
| 9.6.2.2 Para el ARRENDATARIO | 102 |
| 9.6.2.2.1 Reconocimiento y Medición | |
| 9.7 Presentación y Revelaciones | |
| 9.7.1 Para Arrendamientos Financieros | 103 |
| 9.7.2 Para Arrendamientos Operativos | 104 |
| 10. COSTOS DE FINANCIACIÓN | 105 |
| 10.1 Normatividad | |
| 10.2 Objetivo | |
| 10.3 Alcance | |
| 10.4 Definiciones | |
| 10.5 Criterios de Reconocimiento | |
| 10.5.1 Medición | |
| 10.5.2 Inicio de la capitalización de los Costos de Financiación | |
| 10.5.3 Suspensión de la capitalización de los Costos de Financiación | |
| 10.5.4 Finalización de la capitalización de los Costos de Financiación | |
| 10.6 Presentación y Revelaciones | |

| 11. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS | . 109 |
|---|-------|
| 11.1 Normatividad | 109 |
| 11.2 Objetivo | 109 |
| 11.3 Alcance | 109 |
| 11.4 Definiciones | 109 |
| 11.5 Explicación detallada de la Política | 111 |
| 11.6 Criterios de Medición | 111 |
| 11.7 Indicios de deterioro del Valor de los Activos | 111 |
| 11.8 Medición del Valor Recuperable | 113 |
| 11.8.1 Valor Razonable menos los Costos de Disposición | 113 |
| 11.8.2 Valor en Uso | 114 |
| 11.8.2.1 Estimación de los Flujos Futuros de Efectivo. | 114 |
| 11.8.2.2 Determinación de la Tasa de Descuento Aplicable | 115 |
| 11.9 Medición del Deterioro del Valor de los Activos | 116 |
| 11.9.1 Activos Individuales | 116 |
| 11.9.2 Unidades generadoras de Efectivo | 116 |
| 11.9.2.1 Unidades Generadoras de Efectivo con Plusvalía | 117 |
| 11.9.2.2 Unidades Generadoras de Efectivo con Activos comunes de la empresa | 117 |
| 11.9.2.3 Distribución de la Pérdida por deterioro del Valor de una unidad generadora de | |
| efectivo. | |
| 11.10 Reversión de las pérdidas por deterioro | |
| 11.10.2 Medición de la Reversión del Deterioro | |
| 11.10.2.1 Activos Individuales | |
| 11.10.2.2 Unidades Generadoras de Efectivo | 120 |
| 11.11 Revelaciones | 121 |
| | |
| 12. CUENTAS POR PAGAR | |
| 12.1 Normatividad | |
| 12.2 Objetivo | |
| 12.3 Alcance | |
| 12.4 Definiciones | |
| 12.5 Criterios de Reconocimiento | 123 |
| 12.5.1 Medición Inicial | |
| 12.5.2 Medición Posterior | |
| 12.6 Baja en Cuentas | |
| 12.7 Revelaciones | 124 |
| | |
| 13. PRÉSTAMOS POR PAGAR | . 126 |
| 13.1 Normatividad | 126 |
| 13.2 Objetivo | |
| 13.3 Alcance | |
| 13.4 Definiciones | |
| 13.5.1 Clasificación | 127 |
| 13.5.2 Medición Inicial | 127 |
| 13.5.3 Medición Posterior | 127 |

| 13.6 Baja en Cuentas | 128 |
|---|-----|
| 13.7 Revelaciones | 128 |
| 14. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 130 |
| 14.1 Normatividad | |
| 14.2 Objetivo | |
| 14.3 Alcance | |
| 14.4 Clasificación | |
| 14.5 Beneficios a los empleados a corto plazo | |
| 14.5.1 Reconocimiento | |
| 14.5.2 Medición | |
| 14.5.3 Revelaciones | 132 |
| 14.6 Beneficios a los empleados a largo plazo | 132 |
| 14.6.1 Reconocimiento | |
| 14.6.2 Medición | 133 |
| 14.6.3 Presentación | 133 |
| 14.6.4 Revelaciones | 134 |
| 14.7 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual | 134 |
| 14.7.1 Reconocimiento | 134 |
| 14.7.2 Medición | |
| 14.7.3 Revelaciones | 135 |
| 14.8 Beneficios Post-empleo | |
| 14.8.1 Reconocimiento | |
| 14.8.2 Medición | 136 |
| 14.8.3 Presentación | |
| 14.8.4 Revelaciones | 137 |
| | |
| 15. PROVISIONES | 138 |
| 15.1 Normatividad | 138 |
| 15.2 Objetivo | 138 |
| 15.3 Alcance | 138 |
| 15.4 Definiciones | 138 |
| 15.5 Criterios de Reconocimiento | 139 |
| 15.5.1 Medición Inicial | 145 |
| 15.5.2 Medición Posterior | 146 |
| 15.6 Provisión por Costos de Restructuración | 146 |
| 15.6.1 Reconocimiento | 146 |
| 15.6.2 Medición Inicial | 147 |
| 15.7 Provisión por Costos de Desmantelamiento | |
| 15.7.1 Medición Inicial | |
| 15.7.2 Medición Posterior | 148 |
| 15.8 Revelaciones | 148 |
| 16. ACTIVOS CONTINGENTES | 149 |
| 16 1 Normatividad | 149 |

| 16.2 Reconocimiento | 149 |
|---|-----|
| 16.3 Definiciones | 149 |
| 16.4 Revelaciones | 149 |
| | |
| 17. PASIVOS CONTINGENTES | 151 |
| 17.1 Normatividad | 151 |
| 17.2 Reconocimiento | 151 |
| 17.3 Definiciones | 151 |
| 17.4 Revelaciones | 152 |
| | |
| 18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS | 153 |
| 18.1 Normatividad | 153 |
| 18.2 Objetivo | |
| 18.3 Alcance | |
| 18.4 Definiciones | |
| 18.5 Reconocimiento | |
| 18.5.1 Ingresos por Venta de Bienes | 155 |
| 18.5.2 Ingresos por Prestación de Servicios | 156 |
| 18.5.3 Ingresos por el uso de activos por Parte de Terceros | 156 |
| 18.6 Medición | 157 |
| 18.6.1 Ingresos por Prestación de Servicios | 157 |
| 18.7 Revelaciones | 158 |
| | |
| 19. SUBVENCIONES | |
| 19.1 Normatividad | |
| 19.2 Objetivo | 159 |
| 19.3 Alcance | 159 |
| 19.4 Definiciones | 159 |
| 19.5 Criterios de Reconocimiento | 160 |
| 19.5.1 Reconocimiento como Ingreso | 161 |
| 19.5.2 Reconocimiento como Pasivo | 161 |
| 19.6 Medición | 161 |
| 19.6.1 Subvenciones Monetarias | 161 |
| 19.6.2 Subvenciones no Monetarias | |
| 19.7 Reconocimiento de la devolución de Subvenciones | 162 |
| 19.8 Presentación y Revelaciones | 162 |
| | |
| 20. IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 163 |
| 20.2 Objetivo | 163 |
| 20.3 Alcance | 163 |
| 20.4 Definiciones | 164 |
| 20.5 Explicación detallada de la política | 166 |
| 20.6 Criterios de reconocimiento | |
| 20.6.1 Impuestos corrientes | 166 |
| 20.6.1.1 Medición | |

| 20.6.2 Impuestos diferidos | 167 |
|---|------|
| 20.6.2.1 Medición | 167 |
| 20.6.2.1.1 Pasivo por impuesto diferido | 167 |
| 20.6.2.1.2 Activo por impuesto diferido | 168 |
| 20.6.2.1.3 Procedimiento para el cálculo de impuestos diferidos | 168 |
| 21. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES | 171 |
| 21.1 Normatividad | 171 |
| 21.2 Objetivo | 171 |
| 21.3 Alcance | 171 |
| 21.4 Definiciones | 171 |
| 21.5 Explicación detallada de la política | 172 |
| 21.6 Conjunto completo de Estados Financieros | 172 |
| 21.7 Identificación de los Estados Financieros | |
| 21.8 Información a presentar en el Estado de Situación Financiera | 173 |
| 21.8.1Criterios para la clasificación de las partidas de activos entre corrientes y no corrientes | 172 |
| 21.8.2 Criterios para la clasificación de las partidas de pasivos entre corrientes y no | 1/3 |
| corrientes | 174 |
| 21.8.3 Revelaciones correspondientes al Estado de Situación Financiera | 174 |
| 21.9 Información a presentar en el Estado del Resultado Integral | 175 |
| 21.9.1 Partidas que componen el resultado del periodo | |
| 21.9.2 Partidas que componen el otro resultado integral | 176 |
| 21.9.3 Resultado integral total del período | |
| 21.10 Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio | 177 |
| 21.11 Información a presentar en el Estado de Flujos de efectivo | |
| 21.11.1 Flujos de efectivo por actividades de operación | |
| 21.11.2 Flujos de efectivo por actividades de inversión | |
| 21.11.3 Flujos de efectivo por actividades de financiación | |
| 21.11.4 Flujos de efectivo por Impuesto a las ganancias | |
| 21.12 Revelaciones correspondientes al Estado de Flujos de Efectivo | |
| 21.13.1 Estructura | |
| 21.13.2 Información a Revelar | |
| 21.14 Estado de Situación Financiera al inicio del período comparativo | |
| 21.14.1 Presentación | |
| 21.14.2 Revelaciones | 183 |
| 22. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORREC | CIÓN |
| DE ERRORES | |
| 22.1 Normatividad | 184 |
| 22.2 Objetivo | 184 |
| 22.3 Alcance | |
| 22.4 Definiciones | 184 |
| 22.5 Políticas Contables | 185 |
| 22.5.1 Definición | 185 |

| 22.5.2 Cambios en Políticas Contables 22.5.2.1 Efectos contables de cambios en políticas 22.5.2.2 Impracticabilidad de la aplicación retroactiva 22.6 Estimaciones Contables 22.6.1 Principales Estimaciones Contables | | | |
|--|------|---|-----|
| | | 22.6.1.1 Efectos contables de cambios en estimaciones | 187 |
| | | 22.7 Correcciones de errores de periodos anteriores | 188 |
| | | 22.7.1 Efectos contables de las correcciones de errores | 188 |
| | | 22.7.2 Impracticabilidad de la reexpresión retroactiva | 188 |
| 22.7.3 Materialidad de los efectos contables | 188 | | |
| 22.8 Información a Revelar | 189 | | |
| | | | |
| 23. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE | 190 | | |
| 23.1 Normatividad | 190 | | |
| 23.2 Objetivo | 190 | | |
| 23.3 Alcance | 190 | | |
| 23.4 Definiciones | | | |
| 23.5 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste | 191 | | |
| 23.6 Principales eventos ocurridos después del período contable que implican ajuste | 191 | | |
| 23.7 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste | | | |
| 23.7.1 Principales eventos ocurridos después del período contable que no implican aju | ste. | | |
| | 192 | | |
| 23.8 Revelaciones | 192 | | |
| | | | |
| 24. INFORMACIÓN SOBRE PARTES RELACIONADAS | 193 | | |
| 24.1 Objetivo | 193 | | |
| 24.2 Alcance | | | |
| 24.3 Definiciones | 193 | | |
| 24.4 Identificación de Partes Relacionadas | 194 | | |
| 24.5 Revelaciones | 195 | | |

INTRODUCCION

El Marco Normativo de las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público es expedido por la Contaduría General de la Nación e incorpora material desarrollado por la fundación IFRS y tiene como referente las Normas Internacionales de Información Financiera.

La adopción establece Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, es por ello necesario, plantear lineamientos para el diseño de políticas contables que sirvan como herramienta útil para la Gerencia y esta pueda determinar la importancia de su compañía; por esta razón se elabora el "Manual de políticas contables basadas en el Marco Normativo de las empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".

Los estados financieros de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. han sido preparados de acuerdo al Marco Normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

ADOPCIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE APLICABLE (RESOLUCIÓN 414 DE 2014)

La Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Esta Ley está orientada a regular la transparencia de las operaciones económicas y a dar seguridad a la información producida por las empresas, lo que permite que Colombia dirija el régimen jurídico contable hacia la convergencia internacional.

La Contaduría General de la Nación en el marco de sus competencias constitucionales y legales definió el ámbito de aplicación del Marco Normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, expidiendo la Resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades sujetas a dicha resolución.

PARTE 1. MARCO CONCEPTUAL

1. CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

Las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, se caracterizan porque no emiten instrumentos de deuda o patrimonio y si lo llegan a hacer, dichos instrumentos no se negocian en un mercado de valores; estas empresas tampoco captan o administran recursos que provienen de terceros, es decir, no actúan en calidad de bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, intermediarios de bolsa, fondos de inversión o bancos de inversión.

Estas empresas también se caracterizan porque, teniendo en cuenta su naturaleza organizacional, poseen formas particulares o regímenes jurídicos, económicos y sociales diferentes de los del gobierno general. Además, se caracterizan porque son entidades que tienen la facultad de contratar en su propio nombre; tienen capacidad financiera y operativa para ejecutar actividades; venden bienes y/o prestan servicios de lo cual obtienen beneficios o recuperan el costo total en el curso normal de su operación; no dependen generalmente de una financiación continua e indefinida por parte del gobierno nacional, departamental, municipal o distrital, para permanecer como un negocio en marcha; y son controladas por una entidad del sector público.

2. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La información presentada en los estados financieros con propósito de información general es de interés para diferentes usuarios quienes la utilizan atendiendo sus intereses particulares.

Un primer grupo de usuarios utiliza la información financiera como un criterio para tomar decisiones de inversión y financiación; un segundo grupo de usuarios demanda información financiera con el fin de adelantar procesos de planeación, ejecución y evaluación de la política económica y social; un tercer grupo requiere información financiera a efectos de realizar control administrativo, político y fiscal o para adelantar investigaciones disciplinarias o penales; y un cuarto grupo de usuarios necesita información financiera para tomar decisiones que maximicen el uso de los recursos que se administran en la empresa.

3.0BJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El objetivo de la información financiera de las empresas es proporcionar información útil a los diferentes usuarios para que estos tomen decisiones de acuerdo con los intereses que tengan en la empresa.

La información financiera de las empresas proporciona elementos de juicio para evaluar la administración de los recursos económicos y constituye un insumo para determinar aspectos relacionados con la economía, eficiencia y eficacia en el uso de los mismos. Por lo tanto, esta información contribuye a:

- a) determinar la situación financiera de las empresas en un momento determinado;
- b) establecer la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de las empresas;
- c) determinar la capacidad que tienen las empresas para generar flujos de efectivo;
- d) determinar los resultados financieros obtenidos por las empresas en un determinado lapso o en el periodo contable;
- e) determinar si el costo de los servicios prestados durante el periodo contable, y los montos y las fuentes de recuperación de los mismos son apropiados;
- f) establecer los cambios que enfrenta el patrimonio de las empresas de un periodo a otro.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera de propósito general constituyen los atributos que debe tener la misma para que sea útil a los usuarios.

La información financiera es útil si es relevante y representa fielmente los hechos económicos de la empresa, de allí que la relevancia y la representación fiel se consideran características fundamentales. La utilidad de la información se puede incrementar a través de las siguientes características de mejora: comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

4.1 CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES

4.1.1 Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La información financiera es influyente si es material y si tiene valor predictivo o valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de una empresa que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una empresa individual.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información están interrelacionados. Así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

4.1.2 Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que la información descrita de forma neutral es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significa que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha

seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

4.2 CARACTERISTICAS DE MEJORA

4.2.1 Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

Las decisiones de los usuarios conllevan elegir entre alternativas como vender o mantener una inversión, o invertir en una empresa o en otra. Por consiguiente, la información es más útil si puede ser comparada con información de la misma empresa de periodos anteriores y con información similar de otras organizaciones.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

4.2.2 Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos),

recalculando el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método: primera entrada, primera salida).

4.2.3 Oportunidad

Oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información, menos útil resulta. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

4.2.4 Comprensibilidad

La Comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

Los informes financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la empresa.

Los principios de contabilidad que observarán las empresas en la preparación de información contable son: Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre Forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo Contable.

Negocio en Marcha: se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o

endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una empresa, se deben observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre Forma: las transacciones y otros hechos económicos de las empresas se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

Período Contable: corresponde al tiempo máximo en que la empresa mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero de la empresa.

6. DEFINICIÓN DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

6.1 Definición de los elementos de los estados financieros.

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados por elementos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

6.1.1 Activos

Los activos representan recursos controlados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros. Para que una empresa pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia y control del activo. Una empresa controla el recurso si puede, entre otros, decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtener sustancialmente los beneficios que se espera fluyan de la propiedad; prohibir, a terceras personas, el acceso al activo y asumir sustancialmente los riesgos asociados con el activo.

Por su parte, la titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control sobre el recurso, por ejemplo, una empresa puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, la organización no pude reconocer el activo así legalmente sea dueña del mismo. Las empresas deben realizar juicios profesionales para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento de activo; de igual forma, las normas de contabilidad establecen criterios generales que orientan la aplicación de dicho juicio profesional.

Los activos de una empresa proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Las empresas obtienen normalmente los activos mediante su compra o

producción, pero también pueden obtenerlos mediante otro tipo de transacciones como, por ejemplo, cuando una empresa recibe propiedades de una entidad del gobierno dentro de un programa de fomento del desarrollo económico de un área geográfica. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

Los activos tienen incorporados beneficios económicos futuros que están determinados por su potencial para contribuir, directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios pueden también traducirse en la capacidad para reducir pagos en el futuro producto de la reducción de los costos de producción.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías. Por ejemplo, un activo se puede intercambiar por otros activos o servicios, utilizar para liquidar un pasivo, distribuir a los propietarios de la empresa, o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o servicios que son vendidos por la empresa.

Existe una asociación muy estrecha entre un desembolso y la generación de un activo, aunque no tienen que coincidir necesariamente. Por tanto, si la empresa realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de la posibilidad de obtener beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de la existencia de una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso no impide que se reconozca un activo; así, por ejemplo, los recursos que han sido donados a la empresa pueden satisfacer la definición de activos.

Cuando una empresa presenta estados financieros, debe evaluar, con base en evidencia relacionada con las condiciones al final del periodo sobre el que se informa, la probabilidad que tiene el recurso de generar beneficios económicos futuros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas individualmente significativas y se realizan por grupo para una gran población de elementos individualmente insignificantes.

Para que un activo se reconozca, debe tener un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido, en otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

Los activos que cumplen con los criterios para su reconocimiento se deben clasificar de acuerdo con la intención que tenga la empresa con dicho recurso; por ejemplo, si el activo se adquiere para consumirse o venderse en el curso de la operación, se clasifica como inventarios; si se utiliza para propósitos administrativos o para producir bienes o prestar servicios, se clasifica como propiedad planta y equipo; si es un inmueble del cual se espera obtener rentas o plusvalías, se clasifica como propiedad de inversión. La intención es el criterio de clasificación de los recursos controlados.

Un activo que no cumple los criterios para su reconocimiento puede, sin embargo, revelarse en notas a los estados financieros. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considera relevante para los usuarios de la información. Un activo que no cumple los criterios para su reconocimiento, en la fecha de presentación de estados financieros, puede ser reconocido en un periodo posterior si, como producto de circunstancias y sucesos posteriores, se cumplen con las condiciones para su reconocimiento.

6.1.2 Pasivos

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la empresa debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre de periodo, la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden proceder de sucesos futuros; así, las rebajas y descuentos futuros por las compras que realizan los clientes y los servicios que se obliga a prestar en programas de fidelización de clientes pueden reconocerse como pasivos.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; sin embargo, las obligaciones también pueden aparecer por la actividad normal de la empresa, por costumbre o por la intención de mantener buenas relaciones comerciales o de actuar equitativamente. Por ejemplo, si la empresa decide, como medida política, atender a la rectificación de defectos en sus productos (incluso cuando estos aparezcan después del periodo normal de garantía) los valores que se espere desembolsar por los bienes ya vendidos son también pasivos para la empresa.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge solo cuando se ha recibido el activo o la empresa realiza un acuerdo irrevocable para adquirir el activo.

La cancelación de una obligación presente implica que la empresa entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través de pago en efectivo, transferencia o traslado de otros activos; prestación de servicios; sustitución de esa obligación por otra; conversión de la obligación en patrimonio; y prescripciones de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

6.1.3 Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene la empresa para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio se debe clasificar con el fin de presentar información que permita a los usuarios conocer las restricciones, legales o de otro tipo, que afectan la capacidad de la empresa para distribuir o aplicar de forma diferente su patrimonio. Por tal motivo, es necesario que la empresa informe por separado, sobre conceptos como los fondos aportados por el Estado y los particulares, las ganancias acumuladas, los superávits y las reservas.

Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo o patrimonio, debe prestarse atención a las condiciones esenciales y a la realidad económica que subyacen a la misma y no a su forma legal.

6.1.4 Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

Por lo general, la mayoría de los ingresos de una empresa surgen de las actividades ordinarias. No obstante, la empresa también clasifica como ingresos, las ganancias obtenidas por la venta de activos no corrientes, y aquellas surgidas como producto de los cambios en el valor razonable de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se deban reconocer en el resultado del periodo.

6.1.5 Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

La mayoría de gastos de una empresa surgen de las actividades ordinarias. No obstante, la empresa también clasifica como gastos, las pérdidas que surjan en siniestros, venta de activos no corrientes, ajustes por efectos en la tasa de cambio de una moneda extranjera y cambios en el valor razonable de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se deban reconocer en el resultado del periodo.

6.1.6 Costos

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros, se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa.

6.2 Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable.

Para reconocer un hecho económico, es necesario asignar una cantidad monetaria fiable. El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral no se subsanará revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán o saldrán de la empresa. La medición del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconocerá un gasto que represente la reducción esperada en los beneficios económicos por tal motivo.

La fiabilidad, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se pueda hacer una estimación razonable, la partida no se reconocerá. Así, por ejemplo, las indemnizaciones esperadas de un litigio ante los tribunales pueden cumplir, tanto las definiciones de activo e ingreso, como la condición de probabilidad, para ser reconocidas. Sin embargo, no se reconocerá ni el activo ni el ingreso si no es posible medir de forma fiable la reclamación aunque la existencia de la reclamación sí puede revelarse por medio de notas a los estados financieros.

6.2.1 Unidad Monetaria

La unidad monetaria y funcional de medida utilizada en la presentación de los estados financieros es el peso colombiano

6.2.2 Reconocimiento de Activos

Se reconocerá un activo cuando sea probable que la empresa obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

Cuando no exista probabilidad de que el elemento genere beneficios económicos futuros, la empresa reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la administración no tuviera la intención de generar beneficios económicos en el futuro o que la administración estuviera equivocada al hacerlo, sino que la certeza, en el presente periodo, sobre los beneficios económicos que van a llegar a la empresa es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

6.2.3 Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

El principio de devengo impone que las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconozcan como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago.

6.2.4 Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos resultante de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente.

6.2.5 Reconocimiento de Costos y Gastos

Se reconocerán costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto puedan medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Los costos y gastos se reconocerán sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas se reconocerán al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes.

Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo; patentes y marcas. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos

contables en que se consumen o expiran los beneficios económicos relacionados con estas partidas.

6.3 Medición de los elementos de los estados financieros

Para reconocer un elemento en los estados financieros este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

Los criterios de medición de los elementos de los estados financieros, son los siguientes:

Costo: según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer el correspondiente pasivo en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, esto sucederá, cuando se adquieran activos a precios de mercado.

Costo reexpresado: según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones, o se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

Valor razonable: según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de

la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Se considera que existe una transacción ordenada cuando a) la transacción ha estado expuesta al mercado en un periodo anterior a la fecha de la medición, de tal forma que se tienen en cuenta las actividades de comercialización que son usuales para transacciones que involucran estos activos o pasivos y b) no es una transacción forzada.

Los participantes del mercado son los compradores y vendedores del mercado principal del activo o pasivo que tienen las siguientes características: a) actúan de manera independiente; b) están debidamente informados, tienen una comprensión razonable del activo o pasivo y utilizan toda la información disponible en la transacción, incluyendo información que puede obtenerse a través de esfuerzos con la diligencia debida; c) son capaces de realizar una transacción para el activo o pasivo; y d) tienen la voluntad de realizar una transacción con el activo o pasivo, es decir, están motivados pero no obligados de ninguna forma a hacerlo.

Para la medición del valor razonable, la empresa tendrá en cuenta las características del activo o del pasivo que son tenidas en cuenta por los participantes del mercado a la hora de fijar su precio, como la condición y localización del activo y restricciones, si las hay, sobre la venta o uso del activo. En consecuencia, si la ubicación es una característica del activo, el valor razonable se ajustará por los costos de transporte en los que se incurriría para llevar el activo hasta el mercado principal. En todo caso, los costos de transacción no se tendrán en cuenta para la determinación del valor razonable.

Las mediciones de valor razonable podrán realizarse para un activo o pasivo considerado de forma independiente; o para un grupo de activos, un grupo de pasivos o un grupo de activos y pasivos.

La medición del valor razonable supone que la transacción hipotética para vender el activo o transferir el pasivo se lleva a cabo en el mercado principal del activo. Se entiende como mercado principal, aquel con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o el pasivo. Salvo evidencia en contrario, se presume que el mercado principal es aquel en el que la empresa realizaría normalmente una transacción de venta del activo o transferencia del pasivo.

Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición, este corresponderá a los valores de mercado en mercados activos para activos o pasivos

idénticos a los que la empresa pueda acceder en la fecha de la medición, ajustados con los costos de transporte cuando a ello haya lugar. Si dicho valor no puede estimarse, la norma respectiva establecerá el criterio de medición a seguir.

Valor presente neto: según este criterio, los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso normal de la operación.

Costo de reposición: según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

Valor neto de realización: según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la empresa en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación. Las estimaciones del valor neto de realización se basarán en la información más fiable de que se disponga en el momento de hacerlas y se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los activos o pasivos.

6.4 Revelación de los elementos de los estados financieros

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas a los mismos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. La empresa referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

PARTE 2 NORMAS

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

1.1. Normatividad.

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPÍTULO I ACTIVOS

1.2 Objetivo.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación del Efectivo y Equivalente al Efectivo de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

1.3Alcance.

Esta política es aplicable al Efectivo o Equivalentes al efectivo que representan recursos de liquidez inmediata con que cuenta el ente prestador de servicios públicos domiciliarios, que puede utilizar para desarrollar su objeto social y no están sujetos a riesgos significativos de cambios en su valor.

1.4 Definiciones.

Efectivo: comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Equivalentes al efectivo: representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Efectivo de uso restringido: el efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico, o porque tiene una destinación específica.

1.5 Explicación detallada de la Política.

ELECTROHUILA S.A E.S.P. reconoce como Efectivo y Equivalente al efectivo disponible, los depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

1.6 Criterios de Reconocimiento.

El Efectivo y Equivalente al Efectivo es reconocido cuando y sólo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

El contrato debe dar lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

1.6.1 Medición Inicial.

- ELECTROHUILA S.A E.S.P. medirá el efectivo a su valor razonable en la moneda funcional representada por el \$COL (Peso Colombiano).
- Los equivalentes al efectivo se reconocerán inicialmente por un período de vencimiento no mayor a 3 meses(pymes) desde la fecha de adquisición a su valor razonable.
- La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

1.6.2 Medición Posterior.

Después del reconocimiento inicial ELECTROHUILA S.A E.S.P. medirá el Efectivo y Equivalente de Efectivo a su valor razonable.

1.7 Presentación y Revelaciones.

ELECTROHUILA S.A E.S.P. revelará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LÍQUIDEZ

2.1 Normatividad.

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPÍTULO I ACTIVOS/ NUMERAL 1 **INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ**

2.2 Objetivo.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las Inversiones de Administración de Liquidez de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

2.3Alcance.

Esta política aplica a todos los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

2.4 Definiciones.

Inversiones de Administración de Liquidez: comprende los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio.

Instrumentos de Deuda: son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Instrumentos de Patrimonio: le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

2.5 Clasificación.

Las Inversiones de Administración de Liquidez se clasificarán en las siguientes tres categorías:

Valor Razonable: corresponde a las inversiones que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado y que tienen precio cotizado en bolsa.

Costo Amortizado: corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Costo: corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable.

Los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto se clasificarán en la categoría de valor razonable, en tanto sea factible esta medición conforme a lo definido en el Marco Conceptual; de lo contrario, se clasificarán en la categoría de costo.

2.6 Explicación detallada de la Política.

ELECTROHUILAS.A. E.S.P. reconoce como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros que tiene con el propósito de obtener rendimientos provenientes de fluctuaciones del precio del instrumento de deuda o patrimonio y no tienen restricciones o gravámenes que limiten su negociabilidad o realización.

2.7 Criterios de Reconocimiento.

Las inversiones de Administración de Liquidez son reconocidas cuando y sólo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

El contrato debe dar lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

2.7.1 Medición Inicial.

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor razonable. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor razonable, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá del modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros. Los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan del comportamiento del mercado, con independencia de su clasificación en la categoría de valor razonable o costo, afectarán directamente el resultado como gasto. Por su parte, los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan de los flujos contractuales del instrumento o de los dividendos de los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, con independencia de su clasificación en la categoría de costo amortizado, valor razonable o costo, se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la empresa no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

2.7.2 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable.

Las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable de las inversiones que se esperen negociar afectarán los resultados del periodo. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado

de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto.

Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Estas variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Los intereses y dividendos recibidos de las inversiones clasificadas a valor razonable que se esperen negociar reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable que no se esperen negociar y que tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto se reconocerán en el momento que los dividendos sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor razonable no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado.

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto

de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Inversiones clasificadas al costo.

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la misma. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que las mismas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido),

descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

2.8 Reclasificaciones.

Las reclasificaciones, entre las categorías de valor razonable y costo amortizado, se realizarán de manera excepcional cuando exista un cambio en el modelo de negocio en la Gestión de inversiones que evidencie la consistencia de las políticas establecidas por la compañía para la administración de su liquidez.

2.8.1 De la categoría de Valor Razonable a la categoría de Costo Amortizado.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo amortizado, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

2.8.2 De la categoría de Costo Amortizado a la categoría de Valor Razonable.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

Las reclasificaciones desde y hacia las categorías de valor razonable y costo se realizan de acuerdo con la disponibilidad de información sobre el valor razonable.

2.8.3 De la categoría de Valor Razonable a la categoría de Costo.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo.

2.8.4 De la categoría de Costo a la categoría de Valor Razonable.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

2.8.5 De la categoría de Costo Amortizado a la Categoría de Costo.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de costo, el valor del instrumento en la fecha de reclasificación (es decir el costo amortizado a partir de la tasa de interés efectiva) será el costo inicial de la categoría del costo, el cual se mantendrá en períodos posteriores.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría del costo amortizado, el costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

2.9 Baja en Cuentas.

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La compañía reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la

propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si la empresa no transfiere ni retiene de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. Si la empresa no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la empresa ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la empresa está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

- a) el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la empresa si el activo transferido se mide al costo amortizado; o
- b) igual al valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por la empresa, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor razonable.

La empresa seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor razonable del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría de inversiones clasificadas al valor razonable y no podrán ser compensados entre sí.

2.10 Presentación y Revelaciones.

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la empresa revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por

separado los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en la categoría del valor razonable, la empresa informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos en el resultado, el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que la empresa haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la empresa haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la empresa ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la empresa revelará para cada clase de estas inversiones a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la empresa continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la empresa continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la empresa ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la empresa, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado.

3. CUENTAS POR COBRAR

3.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPÍTULO I ACTIVOS/ NUMERAL 2 CUENTAS POR COBRAR

3.2 Objetivo.

El objetivo de esta política es establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las Cuentas por Cobrar de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

3.3 Alcance.

Esta política aplica a todos los derechos exigibles por la compañía en desarrollo de sus actividades originados por venta de bienes, prestación de servicios públicos, subsidios de servicio de energía y anticipos de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

3.4 Definiciones.

Costo: corresponden a los derechos para los que la empresa concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

Costo Amortizado: corresponden a los derechos para los que la empresa pacta plazos de

pago superiores a los normales en el negocio y el sector.

3.5 Explicación detallada de la política.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconoce como cuentas por cobrarlos derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades cuando sea probable que la empresa obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor puede medirse de forma fiable.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado, conforme a los plazos de pago concedidos.

Adicionalmente se presentarán en Corriente las Cuentas por Cobrar con plazos de pago inferiores o iguales a 12 meses y en No Corriente las Cuentas por Cobrar que exceden dicho plazo.

La comercialización del servicio de energía eléctrica de acuerdo con lo establecido en el contrato de condiciones uniformes, se factura sobre el mes vencido del servicio prestado y se debe cancelar por parte del cliente (usuario) dentro de los días establecidos en la factura (al menos 5 días hábiles)

Aquellos clientes (usuarios) que suscriban acuerdos de pago, se tiene establecida una tasa del 6% anual con plazos convenidos de acuerdo con la capacidad de pago del cliente, clase de servicio y monto de la obligación.

De acuerdo con lo establecido en el literal I del artículo 29 del Contrato de condiciones uniformes se liquidarán intereses de mora a la tasa del 0.5% mensual sobre saldos vencidos.

3.6 Criterios de Reconocimiento.

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

3.6.1 Medición Inicial.

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente

manera: a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

3.6.2 Medición Posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por cobrar por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido. La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por cobrar y como un ingreso.

3.6.3 Reconocimiento de Deterioro.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cardo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento, a) la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o b) la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no

superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. implementó dentro del Sistema de Gestión de la Calidad, el protocolo de deterioro de cartera comercial en la cual se establecen los criterios a tener en cuenta en la medición del deterioro entre otros: clasificación de cartera por edad de morosidad, clasificación por pagos mensuales, clasificación por financiaciones realizadas por los clientes, clasificación por suspensiones realizadas durante el año. Los anteriores criterios se han ponderado de la siguiente manera:

| No | CLASIFICACION | PONDERACION |
|----|------------------------------------|-------------|
| 1 | EDAD DE CARTERA | 30% |
| 2 | NUMERO DE PAGOS EN UN AÑO | 30% |
| 3 | FINANCIACIONES RETIRADAS EN UN AÑO | 17,5% |
| 4 | NUMERO SUSPENSIONES EN UN AÑO | 22,5% |
| | TOTAL | 100% |

3.7 Baja en Cuentas.

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La empresa reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si la compañía no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si la compañía no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la empresa ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que

la empresa está expuesta a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la compañía si el activo transferido se mide al costo amortizado.

La compañía seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

3.8 Presentación y Revelaciones.

La compañía revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la compañía.

En el caso de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y
- b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la compañía haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la compañía haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la compañía ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la empresa revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la empresa continúe expuesta y
- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la empresa continúe reconociendo.

4. PRÉSTAMOS POR COBRAR

4.1 Normatividad.

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPÍTULO I ACTIVOS/ NUMERAL3 PRÉSTAMOS POR COBRAR

4.2 Objetivo.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los Préstamos por Cobrar de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

4.3 Alcance.

Esta política aplica a los recursos financieros que la compañía destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espera a futuro entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

4.4 Definiciones.

Costo amortizado: es la medida inicial de un activo menos los reembolsos del capital, más o menos la amortización acumulada - calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el valor inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora)

Interés efectivo: es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras; en su cálculo se incluirán las comisiones financieras que se carguen por adelantado

en la concesión de financiación.

4.5 Explicación detallada de la política.

ELECTROHUILA S.A E.S.P. reconoce como préstamos por cobrar, los recursos financieros que la empresa destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se esperan beneficios económicos futuros y su valor puede medirse de forma fiable.

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

4.6 Criterios de Reconocimiento.

ELECTROHUILA S.A E.S.P. reconocerá como préstamos por cobrar, los recursos financieros que la empresa destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

4.6.1 Medición inicial.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto, excepto cuando se hayan pactado condiciones para acceder a la tasa por debajo del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la empresa no hubiera concedido el préstamo.

4.6.2 Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso. En caso de haberse reconocido un activo diferido, asociado a la medición inicial de un préstamo concedido a una tasa inferior a la del mercado, este se amortizará con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los intereses de mora deber ser causados desde el momento en que se aplique la política respectiva, es decir, desde que inicia el periodo de mora.

4.6.3 Reconocimiento de Deterioro.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados del mismo (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

4.7 Baja en cuentas.

Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes al mismo. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La compañía reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si la compañía no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar. Si la compañía no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la compañía ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la compañía está expuesta a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la compañía.

La compañía seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

4.8 Presentación y revelaciones.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por cobrar le impongan a la empresa.

También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como

los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora pero no deteriorados al final del periodo y
- b) un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la compañía haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la compañía haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará:

- a) el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía y
- b) los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la compañía ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza de los préstamos transferidos,
- b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la empresa continúe expuesta y
- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la empresa continúe reconociendo.

5. INVENTARIOS.

5.1 Normatividad.

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPÍTULO I ACTIVOS / NUMERAL 9 INVENTARIOS

5.2 Objetivo.

El objetivo de esta Política es asegurar y establecer el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los inventarios de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

5.3 Alcance.

Esta política de inventarios es aplicable a todos los activos adquiridos o producidos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

5.4 Definiciones.

Inventarios: es el conjunto de activos adquiridos o producidos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Criterios de Valoración: son el conjunto de reglas que permiten asignar un valor monetario a cada uno de los elementos integrantes de las cuentas (activos, pasivos, instrumentos de patrimonio, ingresos y gastos). Las Normas Internacionales de Contabilidad establecen estos criterios de valoración.

Valoración del Inventario: los métodos de valoración de inventarios son técnicas implementadas con el fin de aplicar una base específica para otorgarles un valor en términos monetarios. Procedimiento que resulta de vital importancia cuando los precios unitarios de adquisición han sido variados.

Existencias: activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, en proceso de producción de cara a esa venta o en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción o en el suministro de servicios.

Costo de Reposición: representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

Valor Neto de Realización (VNR): precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta o para ser utilizados en la prestación de un servicio.

Valor Razonable: precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, en condiciones de independencia mutua.

Activos Fijos: bienes materiales o inmateriales que forman parte de la inversión en patrimonio o capital de una organización y no están destinados para ser comercializados, sino para ser utilizados en la prestación de un servicio o en el desarrollo de un proceso productivo.

Mercancía en Tránsito: bienes que fueron comprados para la venta o prestación de un servicio, pero que para la fecha del inventario no han llegado a los almacenes de la compañía o se encuentran en el proceso de entrega al cliente.

5.5 Explicación detallada de la política.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconoce como inventarios los bienes corporales adquiridos por los cuales se espera obtener beneficios económicos en períodos futuros, a través de su uso (consumo) o venta y cuyo monto es determinable.

Su reconocimiento se efectúa en el momento en que surge un derecho a favor de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo.

Dichos inventarios se reconocen por su costo de adquisición o valor neto de realización el que sea menor, que incluye además el costo de compra y todas las erogaciones necesarias para dejar los inventarios disponibles para su utilización. Solo forman parte del costo de

adquisición de inventarios, aquellas erogaciones directas que sean requeridas para la adquisición de los mismos.

5.6 Sistema de inventarios

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efecto de valoración y determinación de los costos se llevarán por el método de valuación promedio ponderado, el cual mantiene actualizado el costo.

5.7 Criterios de Reconocimiento

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconocerá como inventario todo aquellos activos adquiridos o producidos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

5.7.1 Medición Inicial.

En su reconocimiento inicial ELECTROHUILA S.A. E.S.P. medirá los inventarios por el costo de adquisición o transformación.

Los inventarios, asociados con la prestación de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio.

5.7.1.1 Costos de Adquisición.

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, el almacenamiento (siempre y cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de transformación productiva) y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

5.7.1.2 Costos de Prestación de Servicios.

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

Para un prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la empresa no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente.

El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la Norma de Ingresos de actividades ordinarias.

5.7.2 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. medirá los inventarios al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirán al menor entre el costo y el valor de reposición.

5.7.2.1 Reconocimiento del deterioro del Inventario.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

No se ajustarán las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos al costo o por encima del mismo.

5.8 Reconocimiento del costo de venta del Inventario.

Cuando los inventarios se comercialicen, el valor de los mismos se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

5.9 Baja en cuentas de un elemento del Inventario.

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos del periodo.

5.10 Presentación y Revelaciones.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- d) el gasto por intereses reconocido durante el periodo de financiación y asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito;
- e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición;
- g) los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios, así como la parte de los costos indirectos reconocidos como gastos en el periodo.

6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

6.1 Normatividad.

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPÍTULO I ACTIVOS / NUMERAL 10 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

6.2 Objetivo.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las propiedades, planta y equipo de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

6.3 Alcance.

Esta política aplica para los activos tangibles empleados por la empresa para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable. Incluye los siguientes tipos de activos:

- Terrenos
- Construcciones en curso
- Maquinaria, planta y equipo en montaje
- Edificaciones
- Repuestos
- Plantas, ductos y túneles (subestaciones)
- Redes, líneas y cables
- Maquinaria y equipo
- Equipo médico y científico

- Muebles, enseres y equipos de oficina
- Equipos de comunicación y computación
- Equipo de transporte, tracción y elevación.

6.4 Definiciones.

Propiedad, planta y equipo: son activos tangibles que:

- posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- se esperan usar durante más de un periodo.

Valor en libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Valor razonable: es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor residual de un activo: es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por desapropiarse del elemento, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, la compañía revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. La entidad contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable.

Valor específico para la entidad: es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera recibir por el uso continuado de un activo y por desapropiarse del mismo al término de su vida útil. En el caso de un pasivo, es el valor presente de los flujos de efectivo en que se espera incurrir para cancelarlo.

Activo Apto: es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación, generación de renta o plusvalía.

Unidad Generadora de Efectivo: es el grupo identificable de activos más pequeños que genera entradas de efectivo a favor de la empresa, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Vida útil es:

- (a) el período durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad; o bien
- (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la compañía.

Para determinar la vida útil de los activos fijos, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos.
- la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

Importe recuperable: es el mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor en uso.

Importe depreciable: es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Costo: es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Depreciación: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Pérdida por deterioro: es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

6.5 Explicación detallada de la Política.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconoce como propiedades, planta y equipo los activos tangibles empleados por la compañía para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable.

Los componentes significativos de un activo fijo con una vida útil o un patrón de consumo de sus beneficios diferentes al activo principal se registran por separado.

Las erogaciones que amplían la vida útil o la capacidad de uso del activo soportado en un concepto técnico se capitalizan. Las demás erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a costos y gastos en el momento en que se incurre en ellas.

Las propiedades en curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida, la depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

El método de depreciación es el de Línea Recta según el porcentaje anual de depreciación de cada activo.

6.6 Criterios de Reconocimiento.

Una Propiedad, Planta y Equipo es reconocida si y solo si:

- a) es probable que los beneficios económicos futuros atribuibles fluirán hacia la Compañía.
- **b)** el costo del activo puede ser medido razonablemente.
- c) que sean separables, esto es, que puedan ser vendidos, cedidos, entregados para su explotación, arrendados o intercambiados, ya sea individualmente o junto con otros activos o pasivos con los que guarde relación.

El costo de adquisición está representado por:

- el precio de compra, resultante del acuerdo entre el comprador y el vendedor, menos cualquier rebaja o descuento concedido en la fecha.
- cualquier costo directo o indirectamente relacionado con la adquisición y su inclusión en los activos de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

Para el reconocimiento de una partida dentro de propiedad, planta y equipo, ELECTROHUILAS.A. E.S.P. estableció como monto mínimo, el 50% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) tratándose de activos devolutivos. Para el caso de los elementos relacionados con el sistema eléctrico, los elementos que conformen las unidades constructivas se tendrán en cuenta aquellos que tengan un valor superior a \$10 millones de pesos. Los nuevos proyectos eléctricos se activarán sin importar su cuantía.

Una partida inferior a este monto se reconoce en el resultado del período. Esta premisa es evaluada, analizada y reconocida de acuerdo a las cantidades y al valor individual de la partida a capitalizar.

El reconocimiento de los costos a ser capitalizados de un activo fijo finaliza cuando el elemento se encuentra en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista.

Se requiere realizar juicios y estimaciones en relación con las propiedades, planta y equipo cuando se juzgue sobre si una propiedad, o parte de una propiedad, debe clasificarse como propiedades de inversión o propiedades, planta y equipo; para esta clasificación es importante determinar la materialidad de la estimación y la medición fiable del valor correspondiente.

Unidad Generadora de Efectivo (UGE): la unidad generadora de efectivo de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. lo constituyen: 1) las unidades de generación hidráulica y 2) el Sistema de Transmisión Regional (STR) y el Sistema de Distribución Local (SDL)

Activos de terceros explotados por la compañía

La infraestructura eléctrica construida en el Huila mediante contratos y convenios celebrados con el ministerio de Minas y Energía (FAZNI, FAER y PRONE) establecen que la infraestructura es propiedad del ministerio y que es obligación para ELECTROHUILA S.A. E.S.P. el no cobro del componente de Distribución en el Costo Unitario (CU) para los usuarios beneficiarios de dichas obras, no se reconocen ni registran en la contabilidad.

La infraestructura eléctrica construida por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P mediante contratos y convenios celebrados con entes territoriales se informarán a la CREG como de terceros y no se remunerarán por lo tanto no hacen parte de la tarifa. Se reconocen y registran en la contabilidad si se acuerda con el ente territorial o si estos activos no se registran en su contabilidad una vez se liquide el contrato y/o convenio. En este caso el

reconocimiento se hará con la valoración a las unidades constructivas definidas en la resolución CREG 097 de 2008 y se afectará por un factor de uso de la red.

6.6.1 Medición Inicial.

En su reconocimiento inicial, ELECTROHUILA S.A E.S.P. medirá las propiedades, planta y equipo por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición;
- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del emplazamiento físico;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se probaba el equipo);
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la compañía.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

6.6.1.1 Costos por Desmantelamiento.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la empresa como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

La Subgerencia de Distribución de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. después de evaluar la naturaleza de los activos eléctricos, debido al mantenimiento y repotenciación de esto activos, se considera que no se debe tener una provisión por gastos de desmantelamiento.

6.6.1.2 Costos de Financiación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como **activo apto**, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma. No obstante, cuando la compañía adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

6.6.1.3 Propiedades, Planta y Equipo recibidos en permuta.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la empresa medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

6.6.1.4 No se considerarán componentes de costo de un elemento de activos fijos

- Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la empresa);
- Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; y

• Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o el desarrollo de la misma.

6.6.2 Medición posterior.

Después del reconocimiento, ELECTROHUILA S.A E.S.P. medirá las propiedades, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

6.6.2.1 Depreciación.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la compañía. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación coinciden con la vida útil y el método utilizado por otra parte significativa del mismo elemento, la empresa podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación.

6.6.2.2 Valor Residual.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la empresa considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma

significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor.

La Subgerencia de Distribución de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. después de evaluar la naturaleza de los activos eléctricos, los cuales se construyen para la explotación y usufructo permanente de la compañía; no se destinan para la venta (inventarios) ni se tienen como propiedades para generar plusvalía (de inversión), considera que no se debe constituir valores residuales sobre esta clase de activos.

El valor residual de la maquinaria y equipo, el equipo médico y científico, los muebles, enseres y equipos de oficina y los equipos de comunicación y computación y el equipo de transporte se revisan y ajustan, de ser necesarios, a la fecha de cada situación financiera. Teniendo en cuenta que este tipo de activos se mantienen hasta su deterioro y posteriormente se dan de baja, no tendrán valor residual.

6.6.2.3 Vida Útil.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener del mismo.

De manera general las agrupaciones de propiedad, planta y equipo se depreciarán de acuerdo con las siguientes vidas útiles:

| Tipo de Activo | Vida Útil |
|--|-----------------|
| Terrenos | No se deprecian |
| Edificios | 20 – 50 |
| Plantas de generación | 10 – 50 |
| Subestaciones | 05 – 40 |
| Líneas, redes y cables | 10 – 40 |
| Maquinaria y equipo, equipo médico y científico, maquinaria, muebles y enseres y equipo de oficina | 05 – 10 |
| Equipo de comunicaciones y computación | 04 – 10 |
| Equipo de transporte, tracción y elevación | 05 – 20 |

La siguiente es la guía de la propiedad, planta y equipo relacionada con el sistema eléctrico, la cual la vida útil económica se encuentra regulada y durante este tiempo se reconocen los beneficios económicos y por componentes de características similares:

| Ítem | Componente | Vida útil |
|------|--|-----------|
| | Líneas, redes y cables | |
| 1 | Líneas nivel de tensión IV y III | 40 |
| 2 | Líneas nivel de tensión II y I | 40 |
| 3 | Red subterránea nivel IV, III y II | 30 |
| 4 | Sistema OMS (Organization Manager System) | 10 |
| 5 | Sistema de información Geográfica SPARD | 10 |
| 6 | Transformadores de distribución | 40 |
| 7 | Equipo de Contact Center | 10 |
| | Subestaciones | |
| 8 | Celdas 34,5kV y 13.8 kV | 40 |
| 9 | Edificio de control subestación | 40 |
| 10 | Estructuras Subestación | 40 |
| 11 | Equipo de calidad de la potencia STN | 10 |
| 12 | Equipo de calidad de la potencia Nivel IV, III, II | 10 |
| 13 | Interruptor de potencia STN, 115 kV, 34.5, 13.8 kV | 40 |
| 14 | Reconectadores de 34.5, 13.8kV | 40 |
| 15 | Relé de protección | 40 |
| 16 | Seccionador STN | 40 |
| 17 | Seccionador 115 kV, 34.5 kV | 40 |
| 18 | Transformador de potencia nivel IV, III y II | 40 |
| 19 | Transformador de potencia nivel I | 40 |
| 20 | Transformador de tensión STN | 40 |
| 21 | Transformador de tensión nivel IV y III | 40 |
| 22 | Transformador de tensión nivel II | 40 |
| 23 | Transformador de corriente STN | 40 |
| 24 | Transformador de corriente nivel IV, III y II | 40 |
| 25 | Sistema SCADA | 10 |
| 26 | Subestaciones móviles | 25 |
| 27 | Equipos tecnológicos de Subestaciones | 10 |
| | | |
| | Generación solar | |
| 28 | Generación solar fotovoltaica | 5 |
| 00 | Generación hidráulica | 40 |
| 29 | Generación hidráulica obra civil | 40 |

| 30 | Generación hidráulica equipo eléctrico | 30 |
|----|--|----|
| | | |

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. utilizará en la depreciación de la propiedad, planta y equipo el método de línea recta.

Las cuentas relacionadas con el sistema eléctrico se registrarán así: 1) Líneas y redes por nivel I, nivel III y nivel IV; 2) Plantas, ductos y túneles, en a) Plantas de generación hidráulica: obra civil y equipo eléctrico, y b) subestaciones: subestaciones, transformador de potencial, unidad calidad de la potencia, equipo de medida y equipo tecnológico.

6.7 Baja en cuentas de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la empresa reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento de su adquisición o construcción.

6.8 Ventas o Retiros.

Cuando se vende o retire un activo, la diferencia entre el costo neto en libros (costo bruto menos depreciación acumulada menos deterioro acumulado) y el valor de venta se reconoce en forma inmediata en los resultados del periodo como utilidad o pérdida, según sea el caso.

La baja puede ser de bienes servibles o inservibles por los siguientes casos:

- Obsolescencia.
- Mal estado.
- Daño o pérdida total del elemento.
- Siniestro, pérdida, robo, entre otros.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedad, planta y equipo se incluye en el resultado del ejercicio cuando la partida sea dada de baja en cuentas.

La contrapartida a cobrar por la enajenación o disposición por otra vía de un activo fijo, se reconoce inicialmente por su valor razonable.

6.9 Adiciones o Mejoras.

Los activos pueden requerir mejoras en las cuales se modifican algunas características del activo inicial, pero manteniendo su estructura básica. Las mejoras pueden incrementar la capacidad de uso, su productividad, incrementar el servicio que se presta y/o disminuir costos de mantenimiento y reparaciones. Las mejoras pueden incluir la adición de un activo, una reparación, una reparación que incluya una adición de un activo o una actividad que implique ajustes al funcionamiento del activo.

Las erogaciones incurridas para las adiciones o mejoras de las propiedades, planta y equipo de la compañía, se reconocen en la medida en que cumplan los requisitos para ser tratados como activos fijos, de lo contrario son tratadas como costos o gastos del período.

Una adición o mejora puede conllevar el retiro de un elemento o componente del activo global en cuyo caso se descargará por su valor neto en libros contra costos de la operación.

Las partes y piezas que se cambian y se retiran físicamente del activo por efectos de la mejora, se descargan por su costo neto en libros reconociéndose una pérdida en baja de activos. Si no fuera posible su identificación, se realiza una estimación con base en los elementos que se están incorporando a cambio de los retirados.

6.10 Presentación y Revelaciones.

ELECTROHUILA S.A E.S.P. revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación;

- g) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y
- j) información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

7. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

7.1 Normatividad.

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPÍTULO I ACTIVOS / NUMERAL 11**PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

7.2 Objetivo.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las propiedades de inversión de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

7.3 Alcance.

Esta política aplica para aquellos activos inmuebles, terrenos o edificios, que ELECTROHUILAS.A. E.S.P. posee y de los cuales se espera percibir rentas por concepto de arrendamiento operativo y beneficios económicos por el aumento de su valorización o ambas, en lugar de tenerlos para:

A. su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.

B. su venta en el curso ordinario de las operaciones.

7.4 Definiciones.

Propiedades de Inversión: son los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan para generar rentas, plusvalías o ambas. También se consideran como propiedades de inversión, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Propiedad, Planta y Equipo: son activos tangibles que:

- posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- se esperan usar durante más de un periodo.

Valor en libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Valor razonable: es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Vida útil es:

- (a) el período durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad; o bien
- (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

Importe recuperable: es el mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor en uso.

Importe depreciable: es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Costo: es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Depreciación: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Pérdida por deterioro: es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

7.5 Explicación detallada de la política

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconocerá como propiedades de inversión aquellos activos de los que se espere obtener beneficios económicos producto del arrendamiento de los mismos, o por el aumento de su valor, y que no sean utilizados ni en la administración ni en la operación.

7.6 Criterios de Reconocimiento

Las propiedades de inversión se reconocerán como tal cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Sea probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros de estos bienes, producto de los arrendamientos o por valorización del mismo los cuales no se encuentran directamente relacionados con su actividad principal.
- b) El costo de los bienes puede ser medido con fiabilidad.

7.6.1 Medición Inicial.

En su reconocimiento inicial, ELECTROHUILAS.A. E.S.P. medirá las propiedades de inversión por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición;
- Los impuestos por traspaso de la propiedad;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión;
- Los costos de los suministros empleados en la construcción;
- Los costos de preparación del emplazamiento físico;
- Los honorarios profesionales por servicios legales;
- Todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

7.6.1.1 Costos de Financiación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Cuando la empresa adquiera propiedades de inversión con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades de inversión, y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de financiación de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

7.6.1.2 Propiedades de Inversión recibidas en permuta.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

7.6.1.3 No se considerarán componentes de costo de las Propiedades de Inversión.

- Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la compañía);
- Las pérdidas de operación incurridas antes de que la propiedad de inversión logre el nivel planeado de ocupación;
- Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

7.6.2 Medición posterior.

Después del reconocimiento, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. medirá las Propiedades de Inversión por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

7.6.2.1 Depreciación.

La depreciación de las propiedades de inversión iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la compañía.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

7.6.2.2 Valor residual.

El valor residual de las propiedades de inversión es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la empresa considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor.

7.6.2.3 Vida útil.

La vida útil de las propiedades de inversión es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener del mismo.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y

d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

7.7 Reclasificaciones.

7.7.1 Desde el grupo de Propiedades de Inversión.

ELECTROHUILAS.A E.S.P. reclasificará un activo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- a) el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la empresa (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o
- b) el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión a propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la empresa aplicará los requerimientos de la política correspondiente.

Para la reclasificación de propiedades de inversión a inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la empresa aplicará los requerimientos de la política correspondiente.

7.8 Baja en cuentas de una Propiedad de Inversión.

Un elemento de propiedades de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades de inversión. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de una propiedad de inversión afectará el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la empresa reconocerá en el activo, el costo de la

sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

7.9 Ventas o Retiros.

Cuando se vende o retira una propiedad de inversión, la diferencia entre el costo neto en libros (costo bruto menos depreciación acumulada menos deterioro acumulado) y el valor de venta se reconoce en forma inmediata en los resultados del periodo como utilidad o pérdida, según sea el caso.

La baja puede ser de bienes servibles o inservibles por los siguientes casos:

- obsolescencia.
- mal estado.
- daño o pérdida total del elemento.
- siniestro, pérdida, robo, entre otros.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades de inversión se incluye en el resultado del ejercicio cuando la partida sea dada de baja en cuentas.

La contrapartida a cobrar por la enajenación o disposición por otra vía de un activo fijo, se reconoce inicialmente por su valor razonable.

7.10 Adiciones o Mejoras.

Los activos clasificados como propiedades de inversión pueden requerir mejoras en las cuales se modifican algunas características del activo inicial, pero manteniendo su estructura básica. Las mejoras pueden incrementar la capacidad de uso, su productividad, incrementar el servicio que se presta y/o disminuir costos de mantenimiento y reparaciones. Las mejoras pueden incluir la adición de un activo, una reparación, una reparación que incluya una adición de un activo o una actividad que implique ajustes al funcionamiento del activo.

Las erogaciones incurridas para las adiciones o mejoras de las propiedades de inversión, se reconocen en la medida en que cumplan los requisitos para ser tratados como activos, de lo contrario son tratadas como costos o gastos del período.

Una adición o mejora puede conllevar el retiro de un elemento o componente del activo global en cuyo caso se descargará por su valor neto en libros contra costos de la operación.

Las partes y piezas que se cambian y se retiran físicamente del activo por efectos de la mejora, se descargan por su costo neto en libros reconociéndose una pérdida en baja de activos. Si no fuera posible su identificación, se realiza una estimación con base en los elementos que se están incorporando a cambio de los retirados.

7.11 Presentación y revelaciones.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades de inversión y del método de depreciación;
- g) el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- i) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y
- k) la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

8. ACTIVOS INTANGIBLES

8.1 Normatividad.

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPÍTULO I ACTIVOS/ NUMERAL 12**ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALÍA.**

8.2 Objetivo.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los activos Intangibles de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

8.3 Alcance.

Esta política aplica para los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

8.4 Definiciones.

Fase de Investigación: comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la empresa con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Fase de Desarrollo: consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

8.5 Explicación detallada de la Política

ELECTROHUILA S.A E.S.P. reconoce como activo intangible los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la empresa y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la empresa tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos legales.

La compañía controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados del mismo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando:

- a) la compañía puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios a través del activo.
- b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la empresa o
- c) el intangible le permite a la empresa disminuir sus costos o gastos.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

8.6 Criterios de Reconocimiento.

La compañía reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

- (a) es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad;
- (b) el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

En una combinación de negocios, la adquirente reconocerá un activo intangible de la adquirida en la fecha de la adquisición, de forma separada de la plusvalía y con

independencia de que la adquirida haya reconocido el activo antes de la combinación de negocios. Esto incluirá los proyectos de investigación y desarrollo en curso de la adquirida que satisfagan la definición de activo intangible. Lo anterior, de conformidad con la Norma de Combinación de Negocios.

La compañía no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la empresa identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la empresa puede demostrar lo siguiente:

- a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos en el futuro. Para esto último, la empresa demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que el mismo le genere a la empresa en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción ni los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la compañía.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

8.6.1 Medición Inicial.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

8.6.1.1 Activos Intangibles Adquiridos.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

8.6.1.1.1 Costos de Financiación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando la compañía adquiera un activo intangible con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del activo intangible, y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

8.6.1.1.2 Activos intangibles adquiridos a través de Arrendamiento Financiero.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

8.6.1.1.3 Activos intangibles adquiridos en una Combinación de Negocios.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios se medirán por el valor

razonable que tengan en la fecha de la combinación, de acuerdo con la Norma de Combinación de Negocios.

8.6.1.1.4 Activos intangibles adquiridos sin cargo alguno o por contraprestación simbólica.

Cuando se adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, la empresa lo medirá de acuerdo con la Norma de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

8.6.1.1.5 Activos Intangibles adquiridos mediante permuta

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

8.6.1.2 Activos Intangibles Generados Internamente.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo.

8.6.1.2.1 Fase de Investigación.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan.

8.6.1.2.2 Fase de Desarrollo.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo, formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente.

Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos

se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, costos de las remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las ineficiencias y pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

8.6.1.2.3 Desembolsos posteriores al reconocimiento de los Activos Intangibles.

Los desembolsos sobre una partida intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, no harán parte del costo del activo. Estos desembolsos se reconocerán como gastos del periodo y podrán estar relacionados con costos de puesta en marcha de operaciones, tales como: los costos legales y administrativos soportados en la creación de la empresa; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o una actividad o, para comenzar una operación; o los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Los desembolsos posteriores sobre marcas, cabeceras de periódicos o revistas, denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan adquirido externamente o se hayan generado internamente se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurra en ellos.

8.6.2 Medición Posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

8.6.2.1 Amortización.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

8.6.2.2 Valor Amortizable.

El valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

8.6.2.3 Valor Residual de un Activo Intangible.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la compañía podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el valor en libros del activo. En ese caso, el cargo por amortización del activo será nulo y se volverá a determinar cuando el valor residual disminuya hasta un importe inferior al valor en libros del activo.

ELECTROHUILA S.A E.S.P. estableció que el valor residual de los activos intangibles es nulo o igual a cero porque no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el

activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

8.6.2.4 Vida Útil de un Activo Intangible.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la empresa espere recibir los beneficios económicos asociados al mismo. Esta se determinará en función del tiempo en el que la empresa espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan a la empresa como resultado de la misma, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

8.6.2.5 Método de Amortización

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización, el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo.

Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización.

La línea recta es el método de amortización que utiliza la compañía y se aplica uniformemente en todos los períodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

8.7 Deterioro de un Activo Intangible

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la empresa aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable. No obstante, cuando la empresa reconozca activos intangibles con vida útiles indefinidas o tenga activos intangibles que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizará, como mínimo, al final del periodo contable.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

8.8 Baja en Cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar cuando el elemento se dispone mediante la venta o un contrato de arrendamiento financiero, o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

8.9 Presentación y Revelaciones

La compañía revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que

- muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención;
- i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la empresa; y
- k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

9. ARRENDAMIENTOS

9.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPÍTULO I ACTIVOS / NUMERAL 13 ARRENDAMIENTOS.

9. 2 Objetivo

Definir los criterios de clasificación, el tratamiento contable y la información a revelar que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. aplicará a todos los contratos que impliquen un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a usar algún tipo de activo durante un período de tiempo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

9.3 Alcance

Esta política será aplicable en la contabilización de los diferentes tipos de contratos que posee ELECTROHUILA S.A. E.S.P. como arrendatario y arrendador, esta política no será aplicable a:

- ✓ La medición de los inmuebles mantenidos por arrendatarios que se contabilicen como propiedad de inversión y la medición de las propiedades de inversiones suministradas por arrendadores bajo arrendamiento operativo.
- ✓ Los arrendamientos que pueden dar lugar a una perdida para el arrendador o el arrendatario como consecuencias de cláusulas contractuales que no estén relacionadas como cambios en precio del activo arrendado, cambios en las tasas de cambio de moneda extranjera o con incumplimientos por una de las partes.
- ✓ Los arrendamientos operativos que son onerosos.

9.4 Definiciones

Arrendamiento: es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o serie de pagos.

Arrendamiento Financiero: un arrendamiento es Financiero cuando el arrendador transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no se transfiera.

Arrendamiento Operativo: es un contrato mediante el cual el propietario de un activo transfiere el derecho de uso a otra persona a cambio del pago de un canon periódico. No hay transferencia de todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Inicio del Arrendamiento: es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo.

Comienzo del plazo del arrendamiento: es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

Plazo del Arrendamiento: es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercitará tal opción.

Pagos Mínimos por el Arrendamiento: pagos que el arrendatario durante el plazo del arrendamiento realiza, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios e impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

También se incluye:

- a) En el caso del arrendatario: cualquier importe garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él; o
- b) En el caso del arrendador: cualquier valor residual que se le garantice, ya sea por parte del arrendatario, por un tercero vinculante ó un tercero independiente que tenga capacidad de financiación para atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Sin embargo, si el arrendatario posee la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente más reducido que el valor razonable del activo en el momento en que la opción sea ejercitable, de forma que, al inicio del arrendamiento, se puede prever con razonable certeza que la opción será ejercida, los pagos mínimos por el arrendamiento comprenderán tanto los pagos mínimos a satisfacer en el plazo del mismo hasta la fecha esperada de ejercicio de la citada opción de compra, como el pago necesario para ejercitar esta opción de compra.

Valor Razonable: es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

Vida Económica es:

- a) el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o
- b) la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Vida Útil: es el periodo de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

Valor Residual Garantizado es:

Para el arrendatario: la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar)

Para el arrendador: la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Valor Residual no Garantizado: parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.

Costos Directos Iníciales: son los costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo si tales costos han sido incurridos por un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor.

Cuotas Contingentes del Arrendamiento: parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, porque se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas de mero pago del tiempo.

Inversión Bruta en el Arrendamiento: es la suma de:

- a) los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero, y
- b) cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Inversión Neta en el Arrendamiento: es la inversión bruta del arrendamiento descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Ingresos Financieros no Devengados: es la diferencia entre:

- a) la inversión bruta en el arrendamiento
- b) la inversión neta en el arrendamiento.

Tasa de Interés Implícita en el Arrendamiento: es la tasa de descuento que al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- a) el Valor Presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este y
- b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iníciales del arrendador.

Tasa de Interés Incremental: es la tasa en que incurrirá el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo, en un plazo y con garantías similares estipuladas en el contrato de arrendamiento.

Tasa de interés incremental del endeudamiento del arrendatario: es la tasa de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si éste no fuera determinable, la tasa en el que incurriría aquél si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo.

Cuotas Contingentes del Arrendamiento: son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, un tanto por ciento de las ventas futuras, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, etc.).

9.5 Clasificación

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. clasifica sus arrendamientos al inicio de los mismos en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Un arrendamiento será financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo.

En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento. Este último corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, de prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios);

- d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un sea financiero. Sin embargo, la administración de la empresa analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. En caso de que entre arrendador y el arrendatario se acuerde cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que se dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, salvo que sea para renovarlo, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando en el arrendamiento se incluyan componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, ELECTROHUILA S.A E.S.P. evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

9.6 Contabilización

9.6.1 Arrendamientos Financieros

9.6.1.1 Como ARRENDADOR

9.6.1.1.1 Reconocimiento

En un arrendamiento financiero donde ELECTROHUILA S.A. E.S.P. actúe como arrendador, al comienzo del plazo del arrendamiento, se reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo a la medición detallada más adelante. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

9.6.1.1.2 Medición inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por ELECTROHUILA S.A. E.S.P. Esta última corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

En caso de que no se pueda determinar el valor razonable del bien arrendado se empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros, para calcular la tasa implícita del contrato. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iníciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el momento en que se incurra en ellos. Los costos iníciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita. Los costos directos iníciales para el arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

Si el arrendador es productor o distribuidor del activo arrendado, los costos relacionados

con la negociación y contratación de un arrendamiento se excluirán de los costos directos iníciales. En consecuencia, estos se excluirán de la inversión neta del arrendamiento y se reconocerán como gastos cuando se reconozca el beneficio de la venta, lo que en un arrendamiento financiero, tiene lugar normalmente al comienzo del plazo de arrendamiento.

Cuando el arrendador sea productor o distribuidor, reconocerá por separado:

a) la pérdida o ganancia equivalente al resultado de la venta directa del activo arrendado b) la ganancia financiera que se obtenga en el transcurso del periodo del arrendamiento.

El ingreso por la venta del activo será el menor valor entre el valor razonable del activo y el valor presente de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato descontados a la tasa de interés implícita del acuerdo. No obstante, si se han pactado tasas de interés inferiores a las de mercado, se utilizará la tasa de interés de mercado para calcular el valor presente. En todo caso, los pagos incluirán el valor residual del bien arrendado que esté garantizado por el arrendatario o por otra entidad no vinculada con el arrendador, la cual tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Si no se puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de todos los pagos que se recibirán por parte del arrendatario. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

El costo de la venta corresponderá al valor por el que esté contabilizada la propiedad entregada en arrendamiento menos el valor presente del valor residual del activo cuya realización, por parte del arrendador, no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador. La diferencia entre el ingreso y el costo de la venta será la ganancia en la venta, que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas seguidas por la compañía para las operaciones de venta directa.

9.6.1.1.3 Medición Posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la compañía aplicará lo dispuesto en la Norma de Préstamos por Cobrar.

9.6.1.2 Para el ARRENDATARIO

9.6.1.2.1 Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.

9.6.1.2.2 Medición Inicial

El valor del préstamo por pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con el mismo o el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo. Si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre a) el valor presente total de los pagos a cargo del

arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este y b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iníciales del arrendador. Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo, en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

Si el arrendatario no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el arrendatario incurre en costos directos iníciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iníciales para el arrendatario, son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

9.6.1.2.3 Medición Posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la compañía aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la empresa utilizará la misma política definida para el resto de activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil o el plazo del arrendamiento.

9.6.2 Arrendamientos Operativos

9.6.2.1 Como ARRENDADOR

9.6.2.1.1 Reconocimiento y Medición

Para un arrendamiento operativo en el que ELECTROHUILA S.A E.S.P actué como arrendador, se continuará reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles, se reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado en cuestión.

Los costos directos iníciales en los que incurra ELECTROHUILA S.A E.S.P como arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la empresa aplicará lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar.

9.6.2.2 Para el ARRENDATARIO

9.6.2.2.1 Reconocimiento y Medición

Para un arrendamiento operativo, en el que ELECTROHUILA S.A E.S.P. actué como arrendatario, no se reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, serán reconocidas como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

9.7 Presentación y Revelaciones

9.7.1 Para Arrendamientos Financieros

En un arrendamiento Financiero donde ELECTROHUILA S.A. E.S.P. sea el arrendador, se revelará en sus Estados Financieros la siguiente información:

- a) una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
- b) la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- d) el monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- e) la estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador:
- f) las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo; y
- g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En cuanto al préstamo por cobrar, la compañía aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Cobrar.

En un arrendamiento financiero donde ELECTROHUILA S.A. E.S.P. sea el arrendatario, se revelará en sus Estados Financieros la siguiente información:

- a) el valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- b) el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;

d) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En cuanto al préstamo por pagar, la compañía aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Pagar.

9.7.2 Para Arrendamientos Operativos

En un arrendamiento operativo donde ELECTROHUILAS.A. E.S.P. sea el arrendador, se revelará en sus Estados Financieros la siguiente información:

- a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En cuanto a la cuenta por cobrar, la empresa aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Cobrar.

En un arrendamiento operativo donde ELECTROHUILAS.A. E.S.P. sea el arrendatario, se revelará en sus Estados Financieros la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto;
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En cuanto a la cuenta por pagar, la compañía aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Pagar.

10. COSTOS DE FINANCIACIÓN

10.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPÍTULO I ACTIVOS / NUMERAL 15 COSTOS DE FINANCIACIÓN

10.2 Objetivo

Determinar el tratamiento contable a los costos de financiación establecido por ELECTROHUILAS.A. E.S.P, en cumplimento con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

10.3 Alcance

Esta política contable aplica para la contabilización de los costos por Financiación.

Esta política no se ocupa del costo, efectivo o imputado, del patrimonio neto, entendiendo también como tal, el capital preferente no incluido como pasivo.

10.4 Definiciones

Costos de Financiación: son aquellos en los que la empresa incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Activo Apto: es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.

10.5 Criterios de Reconocimiento

ELECTROHUILAS.A. E.S.P. reconocerá como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

10.5.1 Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a la adquisición de un activo apto, la empresa capitalizará el valor de dichos costos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la empresa determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación vigentes durante el periodo y que son aplicables a los fondos recibidos por la empresa. No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo. El valor de los costos de financiación que la empresa capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación en que se habría incurrido durante ese mismo periodo.

En caso que el valor en libros o el costo final del activo al cual se le hayan capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable o su valor neto de realización (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer, de acuerdo con las normas que correspondan.

10.5.2 Inicio de la capitalización de los Costos de Financiación

ELECTROHUILAS.A. E.S.P. comenzará la capitalización de los costos de financiación en la fecha en que la compañía cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Incurre en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo;
- b) Incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. La compañía podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

10.5.3 Suspensión de la capitalización de los Costos de Financiación

ELECTROHUILAS.A. E.S.P. suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se interrumpa el desarrollo de las actividades necesarias para colocar el activo en condiciones de utilización, venta, explotación, o generación de rentas o plusvalías. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gastos. Sin embargo, la empresa no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo de modo que esté disponible para el uso previsto o para la venta.

10.5.4 Finalización de la capitalización de los Costos de Financiación

Los costos de financiación serán capitalizados hasta cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para preparar al activo para su utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías, según corresponda. Los costos por financiación posteriores en que incurra la empresa, se reconocerán como gasto.

Cuando la empresa realice una construcción de un activo apto por partes, y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúa la construcción de las restantes, la empresa cesará la capitalización de los costos de financiación cuando estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso al que está destinada o para la venta.

10.6 Presentación y Revelaciones

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. revelará en sus Estados Financieros la siguiente información para cada activo financiado:

- a) el valor de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo;
- b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos por préstamos susceptibles de capitalización;
- c) las fuentes y monto de la financiación;
- d) la moneda de la transacción;
- e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y
- g) las políticas específicas adoptadas por la empresa para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

11. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS

11.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPÍTULO I ACTIVOS / NUMERAL 16 **DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS.**

11.2 Objetivo

Establecer los procedimientos que utilizará ELECTROHUILA S.A E.S.P. para asegurarse que sus activos están contabilizados por un valor que no sea superior a su importe recuperable.

11.3 Alcance

Esta política será aplicada en la contabilización del deterioro de los siguientes activos:

- Propiedades, planta y equipo.
- Propiedades de inversión.
- Activos intangibles.

11.4 Definiciones

Valor en Libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Unidad generadora de Efectivo: es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a favor de la empresa, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor Razonable: es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor Residual de un Activo: es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por desapropiarse del elemento, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Valor Específico para la Entidad: es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera recibir por el uso continuado de un activo y por desapropiarse del mismo al término de su vida útil. En el caso de un pasivo, es el valor presente de los flujos de efectivo en que se espera incurrir para cancelarlo.

Vida Útil es:

- (a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad; o bien
- (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

Importe Recuperable: el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Importe depreciable: es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Costo: es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costos de disposición: son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.

Depreciación: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Pérdida por deterioro: es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

11.5 Explicación detallada de la Política

Previo al cierre anual contable, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. deberá evaluar con las diferentes áreas si existen indicios de deterioro de los activos cubiertos por la presente política (Propiedades, planta y equipo, Propiedades de Inversión e Intangibles).

Si existe algún indicio, la empresa estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la empresa no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

11.6 Criterios de Medición

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

11.7 Indicios de deterioro del Valor de los Activos

Para determinar si existen indicios de deterioro de los activos, el departamento responsable de cada área debe analizar las fuentes externas e internas detalladas en la siguiente tabla:

| Indicio | Área a ser consultada | Al 31 de diciembre de 20XX existe este indicio (Si/No) | |
|---|--|---|--|
| Fuentes externas de inforr | Fuentes externas de información | | |
| El valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal. | Subgerencia de Distribución | | |
| Durante el período han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado. | Subgerencia de Distribución, Asesoría Legal, Subgerencia Comercial | | |
| Durante el período, las tasas de interés de mercado y otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente. | Subgerencia Financiera | | |
| Fuentes internas de inform | nación | | |
| Evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de los activos. | Administración | | |
| significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen activos ociosos, planes de discontinuación o restructuración de la operación, planes para disponer del activo, y la reconsideración de la vida útil de un activo. | Subgerencia de Distribución, Asesoría Legal, Subgerencia Comercial | | |
| Evidencia que indique que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado. | Gerencia General, y Financiera7 | | |

En caso que se determine algún indicio de deterioro, será necesario determinar el valor recuperable del activo.

En caso que la estimación del importe recuperable del activo individual no fuera posible, ELECTROHUILA S.A E.S.P. estimará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece. Esto ocurrirá cuando el activo de forma individual no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos.

11.8 Medición del Valor Recuperable

El término "activo" se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la empresa estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor razonable del activo menos los costos de disposición sean mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de disposición y este último importe pueda ser medido.

11.8.1 Valor Razonable menos los Costos de Disposición

Para efectos de esta medición el valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo en la fecha de la medición, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costos de disposición. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del

vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

11.8.2 Valor en Uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y
- b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

11.8.2.1 Estimación de los Flujos Futuros de Efectivo.

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la empresa espere obtener del activo. Para tal efecto, la empresa realizará las siguientes acciones:

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la empresa sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un mayor peso a las evidencias externas a la empresa.
- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la empresa, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la empresa extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la empresa y para el

mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo;
- b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización) y que puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y
- c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

11.8.2.2 Determinación de la Tasa de Descuento Aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser:

- a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros;
- b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la empresa; y
- c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos

a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La empresa convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

11.9 Medición del Deterioro del Valor de los Activos

11.9.1 Activos Individuales

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la empresa reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra Norma. Para el efecto, aplicará lo establecido en la Norma de Provisiones.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

11.9.2 Unidades generadoras de Efectivo

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la empresa utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

11.9.2.1 Unidades Generadoras de Efectivo con Plusvalía

La plusvalía adquirida en una combinación de negocios se distribuirá desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o los grupos de unidades generadoras de efectivo de la empresa adquirente, las cuales se espere se beneficien de las sinergias de la combinación de negocios, independientemente de que otros activos o pasivos de la entidad adquirida se asignen a esas unidades o grupos de unidades.

La plusvalía es un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios y que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada. La plusvalía no genera flujos de efectivo independientemente de otros activos o grupos de activos y, a menudo, contribuye a la generación de los flujos de efectivo de múltiples unidades generadoras de efectivo.

Si se ha distribuido plusvalía a una unidad generadora de efectivo y la empresa vende o dispone por otra vía, de una operación dentro de esa unidad, la plusvalía asociada a la operación será:

- a) incluida en el valor en libros de la operación cuando se determine el resultado procedente de la disposición y
- b) medida a partir de los valores relativos de la operación dispuesta y de la parte de la unidad generadora de efectivo que se siga manteniendo, a menos que la empresa pueda demostrar que algún otro método refleje mejor la plusvalía asociada con la operación dispuesta.

11.9.2.2 Unidades Generadoras de Efectivo con Activos comunes de la empresa.

Los activos comunes de la empresa son aquellos que no generan entradas de efectivo de forma independiente con respecto a otros activos o grupos de activos. Entre los activos comunes, se encuentran los bienes utilizados en actividades administrativas y otros bienes de uso común dependiendo de la estructura de la empresa.

Si existe algún indicio de deterioro para el activo común, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras, a las que se haya

distribuido dicho activo común.

El valor en libros de los activos comunes de la empresa se distribuirá de manera proporcional al valor en libros de las unidades generadoras de efectivo con las que se relacione. Para comprobar si una determinada unidad generadora de efectivo está deteriorada, la empresa identificará todos los activos comunes que se relacionen con dicha unidad.

Si una parte del valor en libros de un activo común de la empresa puede distribuirse de manera razonable y uniforme a esa unidad, la empresa comparará el valor en libros de la unidad, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes de la empresa, con su valor recuperable.

11.9.2.3 Distribución de la Pérdida por deterioro del Valor de una unidad generadora de efectivo.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá en el siguiente orden:

Primero: se reducirá el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo si existiere y

Segundo: se distribuirá el deterioro restante a los demás activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad.

Cuando ELECTROHUILAS.A. E.S.P. distribuya una pérdida por deterioro del valor a los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor razonable menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

11.10 Reversión de las pérdidas por deterioro

La compañía evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la empresa estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

11.10.1 Indicios de Reversión de las pérdidas por Deterioro del Valor

Cuando la compañía evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

- a) durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b) durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la empresa. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la empresa opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c) durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto desfavorable para la empresa. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

11.10.2 Medición de la Reversión del Deterioro

11.10.2.1 Activos Individuales

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del mismo, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, la reversión de una pérdida por deterioro del valor no excederá al valor en libros que tendría el activo (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

11.10.2.2 Unidades Generadoras de Efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, se distribuirá entre los activos de esa unidad, exceptuando la plusvalía, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán como ingreso del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir a los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad, exceptuando la plusvalía.

Las pérdidas por deterioro que hayan ocasionado disminuciones de la plusvalía no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

11.11 Revelaciones

La Compañía revelará, para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) la naturaleza del activo y, si la empresa presenta información segmentada de acuerdo con la Norma de Segmentos de Operación, el segmento principal al que pertenezca el activo; lo anterior, para cada activo individual.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- el valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar; y
- c) el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, revelará:

- a) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso;
- b) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable;
- c) el valor en libros de cualquier plusvalía, activo intangible con vida útil indefinida o activo común, que se haya distribuido a la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo; y
- d) el valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios durante el periodo, la cual no se haya distribuido a ninguna unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) al final del periodo contable y las razones de la no distribución.

12. CUENTAS POR PAGAR

12.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPÍTULO II PASIVOS / NUMERAL3 CUENTAS POR PAGAR

12.2 Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las obligaciones adquiridas por la compañía con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades.

12.3 Alcance

Esta política debe ser aplicada a la contabilización de las Cuentas por Pagar con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general. Las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado.

12.4 Definiciones

Costo: corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

Costo Amortizado: corresponde a las obligaciones en las que la empresa pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.

12.5 Criterios de Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la compañía con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las Cuentas por Pagar con plazos de pago inferior o igual a 12 meses se medirán al costo y serán consideradas de Corto Plazo; las Cuentas por Pagar que exceden dicho plazo se medirán al Costo Amortizado y serán de Largo Plazo.

12.5.1 Medición Inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago o
- b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

12.5.2 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva

es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

12.6 Baja en Cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

12.7 Revelaciones

La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio de revelación es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La compañía revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la empresa.

En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la compañía infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

13. PRÉSTAMOS POR PAGAR

13.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPITULO II PASIVOS / NUMERAL 4 PRÉSTAMOS POR PAGAR

13.2 Objetivo

Establecer las bases contables de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los Préstamos por Pagar que presenta la compañía, surgida a raíz de sucesos pasados, que para cancelarlas, una vez vencida, la compañía espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

13.3 Alcance

Política aplicable a los recursos financieros recibidos por la compañía para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

13.4 Definiciones

Instrumento Financiero: es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Costos de Transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluye por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la empresa no se le hubiera concedido el préstamo.

13.5 Criterios de Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

13.5.1 Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

13.5.2 Medición Inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Subvenciones.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la empresa no se le hubiera concedido el préstamo.

13.5.3 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como un gasto. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

13.6 Baja en Cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del período.

13.7 Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella quede conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La compañía revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la empresa.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la compañía infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar del periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

14. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

14.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPITULO II PASIVOS / NUMERAL 5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

14.2 Objetivo

Definir las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación delas retribuciones que la compañía proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

14.3 Alcance

Esta política comprende los beneficios a empleados que incluye tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales celebrados entre la compañía y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la compañía se obligan a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la compañía, producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que la compañía está dispuesta a

aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

14.4 Clasificación

Los beneficios a los empleados se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios post-empleo.

14.5 Beneficios a los empleados a corto plazo

14.5.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la compañía durante el período contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la compañía consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la compañía efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la compañía reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

14.5.2 Medición

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo diferido reconocido cuando la compañía efectúe pagos por beneficios a corto plazo

que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

14.5.3 Revelaciones

La compañía revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo;
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos; y
- c) la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

14.6 Beneficios a los empleados a largo plazo

14.6.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de post-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la compañía; y
- c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses del cierre del período en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y un

pasivo cuando la compañía consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la compañía efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Si al final del período contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

14.6.2 Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del período contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los períodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del período.

El activo diferido reconocido cuando la compañía efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

14.6.3 Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del período contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del período contable.

14.6.4 Revelaciones

La compañía revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo;
- b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable; y
- c) la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la compañía, ya sea en forma directa o indirecta.

14.7 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

14.7.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la compañía está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.

14.7.2 Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la compañía para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por

terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del período contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

14.7.3 Revelaciones

La compañía revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) las características del plan formal emitido por la compañía para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual;
- b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- c) la información relacionada con los gastos derivados en el período y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que posee el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

14.8 Beneficios Post-empleo

14.8.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios post-empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el período de empleo en la compañía.

Entre los beneficios post-empleo se incluirán:

- a) las pensiones a cargo de la compañía; y
- b) otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la compañía, en su calidad de empleadora, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios post-empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la compañía consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

14.8.2 Medición

Los beneficios post-empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post-empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

La compañía determinará el valor razonable de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del período contable.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente, indicando la fecha en que fue realizada.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del período. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

14.8.3 Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios post-empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del período contable, el valor razonable de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del período contable.

14.8.4 Revelaciones

La compañía revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios postempleo:

- a) una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- b) el valor del pasivo y de los activos destinados a financiarlo;
- c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral;
- d) la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- f) los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales;
- g) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada; y
- h) la Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

15. PROVISIONES

15.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPITULO II PASIVOS / NUMERAL 6 PROVISIONES

15.2 Objetivo

Establecer los requerimientos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los pasivos a cargo de la compañía que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

15.3 Alcance

Política aplicable a los pasivos de cuantía o vencimiento incierto surgidos a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

15.4 Definiciones

Obligaciones Legales: es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligaciones Implícitas: es aquella que se deriva de actuaciones de la compañía producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la compañía ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

15.5 Criterios de Reconocimiento

La compañía reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del período contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la compañía espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la compañía esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir del mismo teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la empresa reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la compañía. Si existe una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la empresa evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Según lo establecido por el comité jurídico de la compañía y de acuerdo al Acta Comité Jurídico No. 03 del 16 de abril de 2019 se señalaron los siguientes criterios para determinar la probabilidad o no de pérdida en los procesos judiciales:

Resolución No 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad".

En el presente Comité Jurídico se determinó adoptar la metodología establecida en la Resolución 353 de 2016 para realizar el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en donde la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. obra en la calidad de demandada o convocada.

Se excluye de la aplicación de la presente metodología:

- 1. Los procesos en los cuales Electrohuila S.A. E.S.P. actúa en calidad de demandante.
- 2. Los procesos en donde no hay pretensión económica que genere erogación.
- 3. Las conciliaciones judiciales.
- 4. Los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.

Metodología:

La metodología consta de cuatro pasos en los que debe actuar el apoderado del proceso y el encargado del área financiera. Estos pasos son:

| | | A. Pretensiones determinadas: Se define el valor sumando todas las pretensiones de la demanda. |
|----|--|---|
| | Determine diferentelle | B. Pretensiones indeterminadas: Se determina teniendo en cuenta datos históricos de situaciones similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan vocación de generar erogación económica para la entidad. |
| 1. | Determinación del valor de las pretensiones: | C. Pretensiones periódicas laborales: Se debe tasar el valor tomando como referencia, para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.* |

^{*.} Para determinar la fecha final de las pretensiones periódicas laborales se estimarán tres años a partir de la notificación o contestación de la demanda.

| 2. | Ajustar el Valor de las pretensiones: | Se debe indexar el valor de las pretensiones, luego efectuar su tasación real y, por último, con base en la duración estimada del proceso, expresar el valor anterior en valor presente |
|----|---------------------------------------|---|
| | | neto. |

El comité jurídico con base en su experiencia deberá estimar el valor que efectivamente tendría que pagar en caso de ser condenada y reportar el monto para el registro contable. Para ello deberá calcular la duración estimada del proceso:

Administrativos: 3 Años
Laborales: 4. Años
Civiles: 3 Años
Arbitrales: 1 año

| A. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho | |
|--|--|
| expuestas por el demandante. | |

| | Calcular el riesgo de | B. Riesgo de pérdida del proceso asociado s a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda. | | |
|----|--|--|--|--|
| | condena: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO o | C. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales. | | |
| 3. | BAJO | D. Riesgo de pérdida al proceso asociado al nivel de jurisprudencia. | | |

| 4. Registro del valor de las pretensiones | | |
|---|---|--|
| Probabilidad de Perdida | Pretensiones - EKOGUI | Pretensiones - Financiera |
| ALTA (Más del 50%) | Se registra el valor de las pretensiones. | Se reporta el valor de las pretensiones. |
| MEDIA (Superior al 25% e inferior o igual al 50%) | Registra el valor de 0. | Se reporta para que sea registrado como cuenta de orden |
| BAJA (Entre el 10% y el 25%) | Registra el valor de 0. | Se reporta para que sea registrado como cuenta de orden |
| REMOTA (Inferior al 10%) | Registra el valor de 0. | Se reporta a la División Financiera pero no registra esta información. |

En aquellos casos en donde la entidad actúa en calidad de demandante se deberá ingresar al sistema EKOGUI el valor de 0.

En relación con la provisión contable para las conciliaciones extrajudiciales, una vez exista el acuerdo conciliatorio, el apoderado del proceso deberá valorar el riesgo de que el acuerdo sea aprobado judicialmente y registrar contablemente el valor del acuerdo a lo aprobado en sede del Comité de conciliación.

Metodologia NIIF

Teniendo en cuenta que dentro del Comité Jurídico debe efectuarse la calificación de probabilidad de fallo adverso según la metodología NIIF y siendo concordantes con la Resolución 353 de 2016, se realizará de la siguiente manera:

| Probabilidad de Perdida | Probabilidad de fallo adverso – |
|---|---------------------------------|
| ALTA (Más del 50%) | SI |
| MEDIA (Superior al 25% e inferior o igual al 50%) | NO |
| BAJA (Entre el 10% y el 25%) | NO |
| REMOTA (Inferior al 10%) | NO |

> Lineamientos para reporte de información de acuerdo a las NIIF

- Para efectos de provisión se efectuará:
 - ✓ clasificación del proceso de acuerdo a su tipo (civil, laboral, administrativo, etc.).
 - ✓ categorización consistente en una breve descripción del hecho que genera la demanda,
 - ✓ medición de la probabilidad de fallo adverso (sustentado individualmente o de acuerdo a lineamientos establecido)
 - √ valoración de eventual condena.

> Políticas del Proceso Gestión Jurídica.

El Comité Jurídico define conjuntamente las siguientes políticas que en lo sucesivo deberán ser tenidas en cuenta en materia de representación judicial de la empresa, control y seguimiento de los procesos judiciales y reporte de información al interior de la compañía, las cuales hacen parte de la mejora continua en la que está comprometido el Proceso Gestión Jurídica como parte del Sistema de Gestión de calidad. En este sentido se establece:

- a. Representación judicial y líneas de defensa jurídica. En materia de representación y defensa en los procesos judiciales en los que es parte ELECTROHUILA S.A E.S.P. deberán los apoderados atender los siguientes lineamientos:
 - Contestar dentro del término legal las demandas en las que actúa proponiendo excepciones, requiriendo y aportando pruebas.

- · Asistir a las diligencias judiciales.
- Objetar los dictámenes desfavorables.
- Impugnar las decisiones adversas.
- Proponer en los trámites laborales la excepción de prescripción, cuando sea procedente.
- Solicitar la vinculación de la compañía aseguradora en los procesos de responsabilidad civil extracontractual y acciones de reparación directa promovidos por terceros en contra de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
- Adelantar el trámite ejecutivo dentro de los procesos ordinarios con sentencia en firme cuando se hayan reconocido valores a favor de la empresa.
- Remitir a la División Financiera los títulos judiciales por lo cual deberá abstenerse de cobrarlos directamente.
- b. Análisis mensual de demandas judiciales. El Comité Jurídico se reunirá mensualmente, preferiblemente en uno de los dos (2) últimos días hábiles de cada mes, con el propósito de socializar y analizar entre sus miembros las demandas notificadas a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. o promovidas por esta en dicho mes. En esta reunión de Comité se realizará:
 - Estimación razonada de las pretensiones de la demanda. La estimación hace referencia a las sumas que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. considera de acuerdo al caso particular, experiencia, antecedentes de fallos similares y líneas jurisprudenciales, entre otros, pudiera ser condenada a pagar en el evento de un fallo adverso, independientemente de las pretensiones particulares que aspire tener el demandante. Esta estimación también se efectuará en los eventos que ELECTROHUILA S.A E.S.P. sea el accionante.
 - Valoración del riesgo. Comprende la calificación del nivel de riesgo que la demanda notificada o promovida sea fallada de manera adversa a ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

En el modelo NIIF se calificará con posibilidad de fallo adverso SI o NO. Para esta valoración se tendrá en cuenta los criterios previstos para la estimación económica de las pretensiones tales como: 1) la experiencia, 2) antecedentes de fallos similares y 3) líneas jurisprudenciales, sin perjuicio de que un caso particular sea valorado de manera independiente.

Se reconocerá el 100% del valor de la provisión cuando exista probabilidad de pérdida del proceso, de lo contrario no se efectuará la provisión.

- **c. Estado de procesos.** El estado de los procesos se clasificará de la siguiente manera, sin perjuicio de incluir información adicional que se considere relevante:
- En primera instancia.
- En segunda instancia.
- En casación.
- **d. Reportes a la división Financiera**. Las demandas promovidas por Electrohuila S.A E.S.P. y notificadas a la compañía de naturaleza civil, laboral y contencioso administrativo serán reportadas a la División Financiera, con copia al Contador de la Empresa, para efectos de registro contable.
- **e. Títulos judiciales.** En el Comité Jurídico de cada mes se hará una revisión de los títulos judiciales cuya entrega ha sido autorizada por tribunales y juzgados a favor de Electrohuila S.A. E.S.P., y hayan sido reclamados. Los anteriores títulos deben ser reportados a la División Financiera".

15.5.1 Medición Inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

15.5.2 Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del período contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del período para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

15.6 Provisión por Costos de Restructuración

15.6.1 Reconocimiento

La compañía reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

 a) la compañía tiene un plan formal para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo y el momento en que se espera implementar el plan; y

b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a afectarse por el mismo.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la empresa, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la empresa lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

- a) terminación o disposición de una actividad o servicio;
- b) cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la empresa en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra;
- c) cambios en la estructura administrativa; y
- d) reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la empresa.

15.6.2 Medición Inicial

La compañía incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la compañía.

15.7 Provisión por Costos de Desmantelamiento

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la compañía para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

15.7.1 Medición Inicial

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la compañía para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la Norma de Propiedades, Planta y Equipo.

15.7.2 Medición Posterior

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- a) los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o
- b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento.

15.8 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la compañía revelará la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

16. ACTIVOS CONTINGENTES

16.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPITULO III ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES / NUMERAL 1 ACTIVOS CONTINGENTES.

16.2 Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

16.3 Definiciones

Activos Contingentes: es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la empresa.

16.4 Revelaciones

La compañía revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea

posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

17. PASIVOS CONTINGENTES

17.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CAPITULO III ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES / NUMERAL 2PASIVOS CONTINGENTES.

17.2 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la compañía.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del período en el que dicho cambio haya tenido lugar.

17.3 Definiciones

Pasivo Contingente: corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

17.4 Revelaciones

La compañía revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

18.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPITULO IV INGRESOS / NUMERAL 1 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

18.2 Objetivo

Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de hechos económicos relacionados con los ingresos de actividades ordinarias que surgen de cierto tipo de transacciones y otros eventos de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

18.3 Alcance

Esta política se aplicará a los ingresos que surgen en las actividades ordinarias de ELECTROHUILA S.A E.S.P. (Sólo se refiere a los ingresos de actividades ordinarias, y no a otros tipos de ingresos)

Se incluyen en el alcance de esta política los criterios que se utilizan en la contabilización de los ingresos procedentes de:

- la venta de productos.
- la prestación de servicios.
- el uso por terceros de activos pertenecientes a ELECTROHUILA S.A E.S.P. y que dan lugar a intereses, regalías y dividendos.

Se excluye del alcance de esta política los ingresos derivados de:

- los contratos de arrendamiento (Ver política Arrendamientos).
- los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos financieros o su disposición (Ver política de Instrumentos Financieros).
- los cambios en el valor razonable de otros activos corrientes (Ver política de Instrumentos Financieros)

18.4 Definiciones

- Ingreso: incrementos en los beneficios económicos durante el período contable en forma de entradas o incrementos de activos o decrementos de las obligaciones que resultan en aumentos del patrimonio neto, distintos de los relativos a las contribuciones de los propietarios.
- Ingreso de actividades ordinarias: corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.
- *Ingresos por venta de bienes:* son aquellos obtenidos por la empresa en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.
- Ingresos por prestación de servicios: corresponden los flujos obtenidos por la compañía en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.
- Ingresos derivados del uso de activos de la empresa por parte de terceros: corresponden a los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.
- Valor razonable: el valor razonable es "el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

18.5 Reconocimiento

El criterio de ELECTROHUILA S.A E.S.P. para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de que en los estados financieros de la empresa se refleje la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando las mismas estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

18.5.1 Ingresos por Venta de Bienes

ELECTROHUILAS.A E.S.P. reconoce los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la compañía ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la empresa no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) el valor de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;
- d) es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido o en los que se vaya a incurrir, en relación con la transacción, puedan medirse con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido. No obstante, los ingresos de actividades ordinarias no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse confiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

18.5.2 Ingresos por Prestación de Servicios

La Compañía reconocerá los ingresos por prestación de servicios cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del período contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- b) es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción:
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del período contable, puede medirse con fiabilidad:
- d) los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

18.5.3 Ingresos por el uso de activos por Parte de Terceros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros, ELECTROHUILA S.A E.S.P. los reconocerá siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que hacen terceros por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la empresa. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la empresa por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o *know-how*, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

18.6 Medición

ELECTROHUILA S.A E.S.P. medirá sus Ingresos por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando el pago se difiera en el tiempo y los plazos concedidos para el mismo sean superiores a los normales, la medición inicial de los ingresos se realizará de la siguiente manera:

- a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago, o
- b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el período que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

La diferencia entre el valor presente de los flujos futuros y el valor nominal de la transacción corresponde al componente de financiación, el cual se reconocerá como un menor valor del ingreso por la venta de bienes o la prestación de servicios. Con posterioridad, el componente de financiación será objeto de amortización y se reconocerá como ingreso por concepto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Cuentas por Cobrar.

En el caso de las permutas, sino se puede medir con fiabilidad el valor de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor razonable de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

18.6.1 Ingresos por Prestación de Servicios

ELECTROHUILA S.A E.S.P. medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un período especificado, la empresa reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho período, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la empresa postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que el mismo se ejecute.

Por su parte, cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

18.7 Revelaciones

La compañía revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

19. SUBVENCIONES

19.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPÍTULO IV INGRESOS / NUMERAL 2 SUBVENCIONES

19.2 Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las subvenciones recibidas por ELECTROHUILA S.A E.S.P.

19.3 Alcance

Esta política aplica para los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

19.4 Definiciones

Subvenciones del Gobierno: son ayudas procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de operación.

Valor en Libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Valor Razonable: es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor Específico para la entidad: es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera recibir por el uso continuado de un activo y por desapropiarse del mismo al término de su vida útil. En el caso de un pasivo, es el valor presente de los flujos de efectivo en que se espera incurrir para cancelarlo.

Propiedad, planta y equipo: son activos tangibles que:

- posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- se esperan usar durante más de un periodo.

Importe recuperable: es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Importe depreciable: es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Costo: es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Pérdida por deterioro: es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

19.5 Criterios de Reconocimiento

Las subvenciones recibidas por ELECTROHUILA S.A E.S.P. se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.

Las subvenciones se reconocerán cuando ELECTROHUILA S.A E.S.P. cumpla con las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y del tipo de recursos que se reciban, las subvenciones serán susceptibles de reconocerse como pasivos o como ingresos.

19.5.1 Reconocimiento como Ingreso

- Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán como ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.
- Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.
- Los préstamos condonables se reconocerán como ingreso y se disminuirá el pasivo correspondiente cuando se cumplan los requisitos exigidos para la condonación.
- La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la política de Préstamos por Pagar.

19.5.2 Reconocimiento como Pasivo

Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas, se tratarán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingreso.

19.6 Medición

19.6.1 Subvenciones Monetarias

ELECTROHUILA S.A E.S.P. medirá las subvenciones de carácter monetario por el valor recibido. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la política de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa del mercado, se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la política de Préstamos por Pagar.

19.6.2 Subvenciones no Monetarias

ELECTROHUILA S.A E.S.P. medirá las subvenciones de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

19.7 Reconocimiento de la devolución de Subvenciones

ELECTROHUILA S.A E.S.P. reconoce el reembolso de una subvención como una reducción del saldo del pasivo inicialmente reconocido y como una disminución del valor del activo correspondiente de acuerdo con la naturaleza de los recursos a entregar. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

19.8 Presentación y Revelaciones

Las subvenciones se presentarán por separado en el resultado del período dentro del Estado del Resultado Integral.

ELECTROHUILA S.A E.S.P. revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas;
- b) las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados;
- c) los períodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar;
- d) las subvenciones a las que no se les haya podido asignar un valor; y
- e) otro tipo de ayudas gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente la empresa.

20. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

20.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPÍTULO V OTRAS NORMAS / NUMERAL 2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

20.2 Objetivo

Establecer el tratamiento contable para los impuestos sobre la renta y complementarios y el impuesto para la equidad CREE. Además, reconocer, medir y revelar la afectación del impuesto diferido en los estados financieros de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

20.3 Alcance

El término de impuesto a la renta incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las utilidades sujetas a tributación. El impuesto a la renta incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una compañía subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir utilidades a la compañía que informa.

Esta política no trata impuestos que no se pagan basados en utilidades fiscales, como el impuesto al patrimonio, el Impuesto de Industria y Comercio ICA, el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) u otros impuestos con las mismas características de estos últimos.

Esta política no aborda los métodos de contabilización de las subvenciones del gobierno, ni los créditos fiscales por inversiones. Sin embargo, si se ocupa de la contabilización de

las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales.

20.4 Definiciones

Resultado contable: es la ganancia neta o la pérdida neta del ejercicio antes de deducir el gasto por el impuesto de renta, CREE y el impuesto diferido.

Ganancia (pérdida) fiscal: es la utilidad (pérdida) de un ejercicio, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Tasa efectiva: corresponde a la tarifa que resulta de dividir el valor del gasto por concepto de impuesto de renta corriente entre la utilidad contable antes de impuesto.

Valor patrimonial neto: se obtiene de multiplicar el valor patrimonial del bien por el porcentaje que resulte de dividir el patrimonio líquido por el patrimonio bruto del año gravable

Gasto (ingreso) por el impuesto sobre las ganancias: es el importe total de impuestos del periodo que incluye tanto el impuesto corriente como el diferido.

Impuesto Corriente: correspondiente al período presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores (anticipo pagado), excede el valor a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo, siempre y cuando resulte probable que este activo se vaya a recuperar. El impuesto corriente se determina partiendo de la utilidad contable, incorporando las mayores deducciones fiscales que la normatividad permite (mayores depreciaciones, beneficios tributarios, deducciones especiales, ingresos no gravados, ingresos no constitutivos de renta, rentas exentas) y rechazando aquellas partidas que tienen restricción fiscal en cuanto a su deducibilidad (multas, sanciones, gastos no procedentes, gastos limitados).

Impuesto Diferido: representa el valor a pagar (recuperar) en períodos futuros, por el impuesto sobre las utilidades o impuesto sobre la renta, relacionados con las diferencias temporarias imponibles. Al aplicar la tasa respectiva a estas diferencias surgen los impuestos diferidos, de naturaleza activa o pasiva. El reconocimiento dependerá de los resultados financieros proyectados de ELECTROHUILA S.A E.S.P. que permitan estimar que en realidad tales diferencias se podrán utilizar en el futuro. Tal situación se evidenciará en las notas a los estados financieros.

Gasto (ingreso) por impuesto diferido: representa el movimiento en el saldo de impuestos diferidos durante el período contable que corresponde a la evaluación de recuperabilidad del impuesto activo o pasivo.

Pasivos por impuestos diferidos: impuesto sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos: impuesto sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- las diferencias temporarias deducibles.
- la compensación de pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal.
- la compensación de créditos no utilizados procedentes de ejercicios anteriores.
- Diferencias Temporarias: son aquellas diferencias existentes entre el valor neto contable de un activo o de un pasivo y su base fiscal. Normalmente, surgen cuando los gastos o los ingresos se registran contablemente en un período, mientras que se computan o revierten fiscalmente en otro período.

Diferencias temporarias: las diferencias temporarias pueden ser:

- diferencias temporarias gravables o imponibles (pasivo diferido): Son aquellas diferencias que generarán el pago de impuestos gravables en períodos fiscales futuros cuando se recupere o cancele el valor neto contable del activo o pasivo, lo cual ocurrirá al momento de la determinación de la base fiscal del impuesto sobre la renta.
- 2. diferencias temporarias deducibles (activo diferido): Son aquellas diferencias que generaran el ahorro o menor pago de impuestos gravables en períodos fiscales futuros cuando se recupere o cancele el valor neto contable del activo o pasivo, lo cual ocurrirá al momento de la determinación de la base fiscal del impuesto sobre la renta.

A su vez, existe prohibición de reconocer impuesto diferido activo que surge en el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que:

- a. no es una combinación de negocios; (Si llegara a existir)
- b. no afecta a la ganancia contable o fiscal del ejercicio; o
- c. surge en el reconocimiento inicial de un crédito mercantil (Si llegara a existir)

Diferencias Permanentes: son las que se producen entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos del ejercicio que no se revierten en períodos subsiguientes, excluida las pérdidas compensadas.

CREE: la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 implementó el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) cuya pretensión es generar recursos para financiar el desmonte de los aportes parafiscales a SENA, ICBF y salud a cargo de los empleadores.

Renta Presuntiva: para efectos del impuesto sobre la Renta y del impuesto CREE se presume que la renta líquida del periodo no es inferior al tres por ciento (3%) del patrimonio líquido fiscal del último día del año gravable inmediatamente anterior.

Tasa Impositiva: tasa especial que se cobra en los impuestos por diversos conceptos, y que está definida legalmente.

20.5 Explicación detallada de la política

El impuesto a las ganancias comprende todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que graven las utilidades de la compañía, tales como el Impuesto sobre la Renta, el impuesto sobre ganancias ocasionales y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE). El impuesto a las ganancias también puede incluir otras formas de recaudo, como anticipos o retenciones.

20.6 Criterios de reconocimiento

20.6.1 Impuestos corrientes

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia fiscal del periodo, ya sea real o presuntiva.

El impuesto corriente, del periodo presente y los anteriores, se reconocerá como un pasivo; sin embargo, cuando la cantidad pagada por este impuesto exceda el valor a pagar por esos periodos, el exceso se reconocerá como un activo.

20.6.1.1 Medición

ELECTROHUILAS.A E.S.P. medirá los pasivos y activos por impuestos corrientes, procedentes del período presente o de períodos anteriores, por los valores que se espera pagar o recuperar de la autoridad fiscal utilizando la normativa y tasas impositivas vigentes al final del período contable al cual corresponda el activo o pasivo relacionado.

20.6.2 Impuestos diferidos

ELECTROHUILA S.A E.S.P. reconocerá importes de activos o pasivos por impuestos diferidos a partir de las diferencias temporarias, es decir, en las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

20.6.2.1 Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se medirán por las cantidades que se espera recuperar o pagar en el futuro cuando el activo se realice o el pasivo se cancele, utilizando las tasas y leyes fiscales que se hayan aprobado al final del período contable. Para el efecto, se emplearán las tasas que sean de aplicación en el ejercicio gravable en que el activo se realice o el pasivo se cancele.

ELECTROHUILA S.A E.S.P. reconocerá los activos y pasivos por impuestos diferidos por el valor resultante de multiplicar la diferencia temporaria por las tasas impositivas vigentes en la fecha de medición. Para el efecto, se utilizarán las tasas que sean de aplicación en el ejercicio gravable en que el activo se realice o el pasivo se cancele.

20.6.2.1.1 Pasivo por impuesto diferido

ELECTROHUILA S.A E.S.P. reconocerá un pasivo por impuestos diferidos cuando exista una diferencia temporaria imponible. Las diferencias temporarias imponibles son aquellas que se espera generen un aumento en la ganancia fiscal correspondiente a períodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

Las diferencias temporarias imponibles surgen en los siguientes casos:

- cuando la base contable de un activo es superior a su base fiscal.
- cuando la base contable de un pasivo es inferior a su base fiscal.

20.6.2.1.2 Activo por impuesto diferido

ELECTROHUILA S.A E.S.P. reconocerá un activo por impuestos diferidos cuando exista una diferencia temporaria deducible, en la medida en que resulte probable que la compañía disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles. Las diferencias temporarias deducibles son aquellas que se espera reduzcan la ganancia fiscal, correspondiente a períodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

Las diferencias temporarias deducibles surgen en los siguientes casos:

- cuando la base contable de un activo es inferior a su base fiscal
- cuando la base contable de un pasivo es superior a su base fiscal

Adicionalmente, ELECTROHUILAS.A E.S.P. reconocerá un activo por impuestos diferidos cuando existan beneficios tributarios, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, los cuales sean susceptibles de compensarse con ganancias fiscales futuras. En consecuencia, se reconocerá un activo por impuestos diferidos solo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, antes de que expire su derecho de compensación.

ELECTROHUILA S.A E.S.P. someterá a revisión al final de cada período contable el valor en libros de un activo por impuestos diferidos. La empresa reducirá el valor del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal en el futuro como para cargar contra la misma, la totalidad o una parte de los beneficios del activo por impuestos diferidos. Esta reducción será objeto de reversión cuando la empresa recupere la expectativa de tener suficiente ganancia fiscal futura para utilizar los saldos dados de baja.

20.6.2.1.3 Procedimiento para el cálculo de impuestos diferidos

 i. Identificar todas las diferencias y clasificarlas como temporarias y permanentes en la fecha de presentación del informe.

- ii. Separar las diferencias temporarias entre aquellas que son sujetas a impuestos y las que son deducibles de impuestos de renta y CREE.
- iii. Agregar todas las diferencias temporarias gravables con los impuestos del período en las que se espera que sean reversadas, y medir los efectos de estos impuestos por la aplicación de las tarifas vigentes para cada impuesto del periodo.
- iv. Agregar las diferencias temporarias deducibles en el impuesto del periodo en las que se espera que sean reversadas (tener en cuenta las fechas de vencimiento), y medir los efectos de estos impuestos por la aplicación de las tarifas vigentes para cada impuesto del periodo.
- v. Separar la parte corriente y la no corriente del impuesto diferido débito y crédito, de acuerdo al momento en el cual las diferencias temporarias serán reversadas (menos de un año, o un año o más).

20.7 Presentación y Revelaciones

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. revelará los principales componentes del gasto o ingreso por impuestos desagregando la siguiente información:

- a) el valor del gasto por impuestos corrientes;
- b) cualquier ajuste reconocido en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores;
- c) el valor del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de las diferencias temporarias;
- d) el valor del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con los cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;
- e) el efecto sobre el gasto por impuestos diferidos originado por variaciones derivadas de una revisión de las autoridades fiscales;
- f) los ajustes al gasto por impuestos diferidos derivados de un cambio en la situación fiscal de la compañía;
- g) cualquier ajuste realizado, durante el período contable, a los activos por impuestos diferidos;
- h) el valor del gasto por impuestos relacionado con la aplicación retroactiva por efecto de un cambio en una política contable y con la reexpresión retroactiva por efecto de una corrección de errores de períodos anteriores.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. también revelará la información cualitativa y cuantitativa relacionada con lo siguiente:

- a) el valor de los impuestos corrientes y diferidos reconocidos en el patrimonio y presentados en el otro resultado integral;
- b) una justificación de las diferencias materiales entre los valores presentados en el estado del resultado integral y los valores presentados a las autoridades fiscales;
- c) una explicación de los cambios en la tasa o tasas fiscales aplicables, en forma comparada con las del periodo anterior;
- d) el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos, los ajustes realizados en el periodo contable y un análisis de las variaciones presentadas en el periodo, para cada tipo de diferencia temporaria y para cada clase de pérdida y créditos fiscales no utilizados; y
- e) la fecha de vencimiento de las diferencias temporarias, así como de las pérdidas y créditos fiscales no utilizados.

21. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

21.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO VI **NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES**

21.2 Objetivo

Definir las bases y requisitos generales para la presentación de los estados financieros de propósito general, a fin de asegurar que sean comparables con los estados financieros de períodos anteriores, así como con otras compañías.

21.3 Alcance

ELECTROHUILA S.A E.S.P. aplica esta política para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito general.

21.4 Definiciones

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no pueden exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los **estados financieros consolidados** son informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, y flujos de efectivo de la controladora y sus

controladas se presentan como si se tratara de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad.

Los **estados financieros separados** se definen como aquellos que presenta la controladora y que muestran las inversiones actualizadas a través del método de participación patrimonial.

Los **estados financieros individuales** son los que presenta una empresa que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

21.5 Explicación detallada de la política

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la compañía: activos; pasivos; patrimonio; ingresos, gastos y costos en los que se incluyan las ganancias y pérdidas; aportes de los propietarios y distribuciones a los mismos; y flujos de efectivo. Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la compañía y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

21.6 Conjunto completo de Estados Financieros

Un juego completo de estados financieros de ELECTROHUILA S.A E.S.P. comprende:

- 1. Un estado de situación financiera al final del período contable;
- 2. Un estado del resultado integral del período contable;
- 3. Un estado de cambios en el patrimonio del período contable;
- 4. Un estado de flujos de efectivo del período contable;
- 5. Las notas a los estados financieros; y
- 6. Un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando se aplique una política contable retroactivamente, cuando se realice una reexpresión retroactiva de partidas en los estados financieros para corregir un error o cuando se reclasifiquen partidas en los estados financieros.

21.7 Identificación de los Estados Financieros

ELECTROHUILA S.A E.S.P. diferenciará cada estado financiero y las notas destacando la siguiente información:

- el título del Estado Financiero: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros. Indicando que son Estados Financieros Individuales.
- 2. el nombre de la empresa: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. o ELECTROHUILA S.A E.S.P.
- 3. la fecha del cierre del período al que correspondan los estados financieros o el período cubierto.
- 4. la moneda o unidad funcional de presentación de los estados financieros es el peso colombiano.
- 5. el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

21.8 Información a presentar en el Estado de Situación Financiera

ELECTROHUILA S.A E.S.P. presenta en su Estado de Situación Financiera, en forma clasificada, resumida y consistente, la totalidad de sus Activos (bienes y derechos), la totalidad de su Pasivos (obligaciones), y la situación de su Patrimonio, de tal manera que los usuarios de la información puedan evaluar la situación financiera de la empresa a una fecha determinada.

21.8.1Criterios para la clasificación de las partidas de activos entre corrientes y no corrientes

En el Estado de Situación Financiera de ELECTROHUILA S.A E.S.P. las partidas clasificadas como activos corrientes son aquellas que cumplen los siguientes aspectos:

- a) se espera realizar el activo, o se tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación (este último es el período comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo);
- b) se mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- c) se espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;

d) el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Todos los demás activos que no cumplan con estos aspectos se clasifican como no corrientes.

21.8.2Criterios para la clasificación de las partidas de pasivos entre corrientes y no corrientes

En el Estado de Situación Financiera de ELECTROHUILA S.A E.S.P. las partidas clasificadas como pasivos corrientes son aquellas que cumplen los siguientes aspectos:

- a) se espera liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación;
- b) se espera liquidar el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros:
- c) no se tiene un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Todos los demás pasivos que no cumplan con estos aspectos se clasifican como no corrientes.

21.8.3Revelaciones correspondientes al Estado de Situación Financiera

Para efectos de revelación de información en las notas al Estado de Situación Financiera se tendrá en cuenta el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados, y se identificará como mínimo lo siguiente:

- a) las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases.
- b) las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de clientes comerciales, partes relacionadas, anticipos y otros importes.
- c) los inventarios se desagregarán en materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados y mercancía en existencia, en tránsito y en poder de terceros.
- d) las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por beneficios a empleados y el resto.

- e) las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de los ingresos diferidos y otros importes.
- f) el capital y las reservas se desagregarán en varias clases como capital pagado, primas de emisión y reservas.
- g) el número de acciones autorizadas;
- h) el número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas pero no pagadas en su totalidad;
- i) el valor nominal de las acciones o el hecho de que no tengan un valor nominal;
- j) una conciliación entre el número de acciones en circulación al inicio y al final del periodo;
- k) los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones incluyendo los que se refieran a las restricciones que afecten la distribución de dividendos y el reembolso del capital;
- l) las acciones de la empresa mantenidas por ella, o por sus controladas o asociadas;
- m) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, con las condiciones y valores correspondientes; y
- n) una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el patrimonio.

21.9 Información a presentar en el Estado del Resultado Integral

ELECTROHUILA S.A E.S.P. presenta en su Estado del Resultado Integral, en forma clasificada, resumida y consistente, las partidas de ingresos, gastos y costos de la compañía, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el período. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del período, al otro resultado integral y al resultado integral total.

21.9.1 Partidas que componen el resultado del periodo

Con independencia de la materialidad, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) los ingresos de actividades ordinarias;
- b) la disminución de los inventarios hasta su valor neto realizable;
- c) la disminución de los elementos de propiedades, planta y equipo; activos intangibles o propiedades de inversión, hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales disminuciones;
- d) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;

- e) las disposiciones de inversiones;
- f) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- g) los costos financieros;
- h) los beneficios a empleados;
- i) la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas;
- j) los pagos por litigios;
- k) el gasto por impuestos.

21.9.2 Partidas que componen el otro resultado integral

En la sección del otro resultado integral, se presentarán las partidas para los importes del otro resultado integral del período clasificadas por naturaleza, diferenciando las que de acuerdo con otras normas no se reclasificarán posteriormente al resultado del período de aquellas que se reclasificarán posteriormente al resultado del período cuando se cumplan las condiciones específicas.

Las partidas que componen la sección del otro resultado integral son:

- a) Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Estas variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.
- b) Con posterioridad al reconocimiento, los instrumentos derivados con fines de cobertura se medirán a valor razonable o, a falta de este, por las metodologías aplicadas en el mercado para esta clase de instrumentos. Las variaciones de valor de los instrumentos derivados con fines de cobertura se reconocerán afectando los resultados o el patrimonio dependiendo de la clase de cobertura y de su eficacia. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.
- c) Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de una controlada, distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.
- d) Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la asociada, distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de

partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

- e) Las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.
- f) Para los estados financieros que contengan un negocio en el extranjero y la entidad inversora, estas diferencias de cambio se reconocerán en el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

21.9.3 Resultado integral total del período

El resultado integral del período, es la suma del resultado del período más el otro resultado integral.

La compañía presentará el resultado integral total para un período en un único estado de resultado integral, en el cual se presentarán tanto las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el resultado del período como las partidas reconocidas en el patrimonio que deban presentarse en el otro resultado integral.

Para los estados financieros consolidados, la empresa, adicionalmente, presentará:

- a) el resultado del período atribuible a las participaciones no controladoras y a los propietarios de la controladora y
- b) el resultado integral del período atribuible a las participaciones no controladoras y a los propietarios de la controladora.

21.10 Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio

ELECTROHUILA S.A E.S.P. presenta en su Estado de Cambios en el Patrimonio las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un período y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

 a) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos para cada componente de patrimonio; (de acuerdo con lo establecido en la política de, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores)

- b) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del período que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del período, del otro resultado integral y de las transacciones con los propietarios mostrando por separado, las contribuciones realizadas por los propietarios, las distribuciones y los cambios en las participaciones de propiedad en controladas que no den lugar a una pérdida de control (lo anterior, para cada componente del patrimonio); y
- c) el resultado integral total del período mostrando de forma separada, los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras.

ELECTROHUILA S.A E.S.P. revelará en las notas al Estado de Cambios en el Patrimonio, para cada componente del patrimonio, un desglose por partida del otro resultado integral, el valor de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el período y el valor de los dividendos por acción.

21.11 Información a presentar en el Estado de Flujos de efectivo

ELECTROHUILA S.A E.S.P. presenta en su Estado de Flujos de Efectivo los fondos provistos y utilizados por la compañía, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el período contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo; por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, la empresa realizará una clasificación de los flujos de efectivo del período en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de las mismas.

21.11.1 Flujos de efectivo por actividades de operación

Son los flujos de efectivo derivados de las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la compañía, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan por separado, las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

21.11.2 Flujos de efectivo por actividades de inversión

Son los flujos de efectivo derivados de las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, los flujos de efectivo del mismo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

21.11.3 Flujos de efectivo por actividades de financiación

Son los flujos de efectivo derivados de las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la compañía.

21.11.4 Flujos de efectivo por Impuesto a las ganancias

Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto a las ganancias se presentarán por separado y se clasificarán como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan asociarse, específicamente, con actividades de inversión o de financiación.

En caso de distribuir el pago por impuestos entre más de un tipo de actividad, se informará también el importe total de impuestos pagados en el período.

21.12 Revelaciones correspondientes al Estado de Flujos de Efectivo

Para efectos de revelación de información en las notas al Estado de Situación Financiera se tendrá en cuenta el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados, y se identificará como mínimo lo siguiente:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los importes del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera. No se requerirá presentar esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera:
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el período anterior; y
- f) una conciliación entre en el resultado del período y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

21.13 Notas a los Estados Financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

21.13.1 Estructura

Se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros; y
- c) información que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en los mismos.

La compañía presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

21.13.2 Información a Revelar

- a) la información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la compañía y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del período contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro

del período contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del período contable.

- f) las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplican para gestionar el capital. Con este fin, se revelará lo siguiente:
- información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital que incluya una descripción de lo que la compañía considere capital a efectos de su gestión; la naturaleza de requerimientos externos de capital a los cuales la compañía esté sujeta y la forma en que estos se incorporen en la gestión de capital; y una descripción de la manera como la compañía cumpla sus objetivos de gestión de capital;
- datos cuantitativos resumidos acerca de lo que la compañía gestione como capital;
- cumplimiento, durante el periodo, de cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeta; y
- consecuencias del incumplimiento con alguno de los requerimientos externos de capital impuestos.

Así mismo, la compañía revelará lo siguiente:

- a) el valor de los dividendos, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros se hayan autorizado para su publicación, que no se hayan reconocido como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción;
 v
- b) el valor de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no se haya reconocido.

21.14 Estado de Situación Financiera al inicio del período comparativo

El estado de situación financiera al inicio del primer período comparativo presenta en forma clasificada, resumida y consistente, los efectos que se generan por la aplicación retroactiva de un cambio en una política contable, la reexpresión retroactiva por la corrección de un error o la reclasificación de una partida.

21.14.1 Presentación

La compañía presentará en el estado de situación financiera al inicio del primer período comparativo, la información correspondiente al cierre del período actual, al cierre del período anterior reexpresado y al inicio del período anterior reexpresado.

21.14.2 Revelaciones

Para efectos de revelación de los cambios en las políticas contables y la corrección de errores, la compañía aplicará los criterios contenidos en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Cuando se reclasifiquen partidas, la compañía revelará, en la medida en que sea practicable y de forma comparativa:

- a) la naturaleza de la reclasificación,
- b) el valor de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y
- c) la razón de la reclasificación.

Cuando sea impracticable realizar la reclasificación de los valores comparativos, la compañía revelará la razón para no reclasificar los valores y la naturaleza de los ajustes que se habrían tenido que hacer si los valores se hubieran reclasificado.

22. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

22.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPÍTULO VI NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES / NUMERAL 5 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

22.2 Objetivo

Establecer los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar de los cambios en las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores.

22.3 Alcance

Esta política es aplicada por ELECTROHUILA S.A E.S.P. para la selección y aplicación de las políticas contables, así como para la contabilización de los cambios en las políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores en los estados financieros de periodos anteriores.

22.4 Definiciones

Los principales términos usados en esta política contables son:

Políticas contables: son el conjunto de principios específicos, bases, reglas, y prácticas adoptadas para la preparación de sus estados financieros.

Cambio de política contable: es el cambio del uso de una normatividad aceptada por la normatividad aplicable a la empresa.

Cambio en estimación contable: es un ajuste en el valor en libros de un activo o de un pasivo, en el valor del consumo periódico de un activo, en los beneficios futuros esperados o en las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes que se produce por nueva información, nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Errores: son omisiones, inexactitudes y otras equivocaciones al reconocer, valorar, presentar y revelar la información incluida en los estados financiero, de uno o más períodos anteriores que se descubren en el periodo actual. Se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de las políticas contables, inadvertencia o mala interpretación de sucesos y fraude.

Aplicación retroactiva: consiste en aplicar a las transacciones o sucesos pasados, los efectos de una nueva política contable, como si dicha política contable siempre hubiese sido aplicada.

Reexpresión retroactiva: consiste en corregir el reconocimiento, medición, revelación y presentación como si el error nunca hubiera ocurrido.

22.5 Políticas Contables

22.5.1 Definición

Las políticas contables definidas en ELECTROHUILAS.A E.S.P. guardan total correspondencia con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública. Estas serán aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.

22.5.2 Cambios en Políticas Contables

ELECTROHUILA S.A E.S.P. cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando, en los casos específicos que

el mismo permita, se considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

22.5.2.1 Efectos contables de cambios en políticas

Los cambios en las políticas contables que se originen de cambios en el Régimen de Contabilidad Pública se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte.

Los cambios en las políticas contables que adopte la compañía, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la compañía ajustará los saldos iníciales de cada componente afectado el patrimonio para el período anterior más antiguo sobre el que se presente información.

22.5.2.2Impracticabilidad de la aplicación retroactiva

- Será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los
 efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva
 implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones
 de la gerencia en ese período.
- Será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si requiere estimaciones de importes significativos y si es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada período específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más períodos anteriores, la compañía aplicará la nueva política contable a los saldos iníciales de los activos y pasivos al principio del período más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iníciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese período.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del período corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los períodos anteriores, ELECTROHUILAS.A E.S.P. ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

22.6 Estimaciones Contables

Las estimaciones contables se utilizan para medir un hecho económico que no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, y las obligaciones por garantías concedidas.

22.6.1 Principales Estimaciones Contables

Son estimaciones contables, entre otras:

- a) el deterioro del valor de los activos;
- b) el valor razonable de los activos financieros;
- c) el valor residual y la vida útil de los activos depreciables;
- d) las obligaciones por garantías concedidas.

22.6.1.1 Efectos contables de cambios en estimaciones

Un cambio en una estimación contable afecta el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del período en el que tenga lugar el cambio sí afecta solamente este período, o bien el resultado del período del cambio y de los períodos futuros si el cambio afecta a todos ellos.

Si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el período en el que se presente el cambio.

22.7 Correcciones de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de ELECTROHUILA S.A E.S.P. para uno o más períodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales períodos fueron formulados.

22.7.1 Efectos contables de las correcciones de errores

Los errores descubiertos dentro del mismo período en que se cometieron, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. corrige los errores materiales de períodos anteriores de manera retroactiva reexpresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al período más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iníciales de los activos, pasivos y patrimonio para el período más antiguo para el que se presente información, de forma que en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

22.7.2 Impracticabilidad de la reexpresión retroactiva

La reexpresión retroactiva de la información, requerida tras la corrección de un error, será impracticable cuando sea imposible determinar el efecto acumulado al principio del período corriente. En este caso ELECTROHUILA S.A E.S.Pcorregirá el error de forma prospectiva.

Los errores de períodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su reexpresión retroactiva.

22.7.3 Materialidad de los efectos contables

Los valores determinados a partir de los cambios en políticas contables y la corrección de errores de períodos anteriores, son reconocidos de acuerdo con esta política en la aplicación retroactiva de políticas contables y la reexpresión retroactiva de información corregida; si estos son materiales, es decir, si su no inclusión en los estados financieros

puede influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en dichos estados financieros.

Para efectos prácticos, los valores determinados se consideran materiales, cuando supere el 2% de cada cuenta "Mayor" del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados integral.

22.8 Información a Revelar

Cuando la compañía adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Cuando la compañía adopte un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el período actual o que se espere los produzca en períodos futuros y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en períodos futuros.

Cuando la compañía efectúe una corrección de errores revelará los siguientes:

- a) la naturaleza del error de períodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada período anterior presentado (si es posible);
- c) el valor del ajuste al principio del período anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

23. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

23.1 Normatividad

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

CAPÍTULO VI NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES / NUMERAL6HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

23.2 Objetivo

Establecer cuándo deberán ajustarse los estados financieros de ELECTROHUILA S.A E.S.P. por hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.

23.3 Alcance

Esta política será aplicable en la contabilización y en la información a revelar correspondiente a los hechos ocurridos después del período sobre el que informa.

23.4 Definiciones

Hechos Posteriores a la Fecha de Balance: son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que ocurren entre la fecha de cierre del balance y la fecha cuando los estados financieros sean autorizados para su emisión.

Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros: corresponde a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de los estados financieros.

Período sobre el que se informa: es el periodo sobre el cual se presenta información de las transacciones económicas de una Compañía.

23.5 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

En ELECTROHUILA S.A E.S.P. los hechos ocurridos después del período contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho período. Teniendo en cuenta este criterio, la compañía ajusta los valores reconocidos en los estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del período contable que impliquen ajuste.

23.6 Principales eventos ocurridos después del período contable que implican ajuste

Son ejemplos de hechos ocurridos después del período contable que implican ajuste los siguientes:

- a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la compañía tenía una obligación presente al final del período contable;
- b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del período contable
- c) la necesidad de ajustar un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- d) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la compañía deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha;
- f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

23.7 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

En ELECTROHUILA S.A E.S.P. los hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

23.7.1 Principales eventos ocurridos después del período contable que no implican ajuste.

Son ejemplos de hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste los siguientes:

- a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones:
- b) el inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada:
- c) la expropiación de activos por parte del gobierno;
- d) las compras significativas de activos;
- e) la ocurrencia de siniestros;
- f) el anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- g) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la empresa;
- h) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- i) el otorgamiento de garantías;
- j) el inicio de litigios.

23.8 Revelaciones

ELECTROHUILA S.A E.S.P. revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

24.INFORMACIÓN SOBRE PARTES RELACIONADAS

24.1 Objetivo

Establecer los requerimientos para identificar relaciones, transacciones y saldos, incluyendo compromisos, entre partes relacionadas, así como las circunstancias en las que se requiere revelar información por ELECTROHUILA S.A E.S.P respecto a estas partes relacionadas en los estados financieros separados, individuales y consolidados.

24.2 Alcance

Esta política será aplicable en:

- La identificación de relaciones y transacciones entre partes relacionadas de ELECTROHUILA S.A E.S.P.
- La identificación de saldos pendientes, incluyendo compromisos, entre ELECTROHUILAS.A E.S.P y sus partes relacionadas;
- La determinación de la información a revelar sobre todas esas partidas.

24.3 Definiciones

Parte relacionada: es una persona o entidad que está relacionada con ELECTROHUILA S.A E.S.P.

Transacción entre partes relacionadas: es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre ELECTROHUILAS.A E.S.P. y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio.

Familiares cercanos a una persona: son aquellos miembros de la familia que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus relaciones con la entidad. Entre ellos se pueden incluir:

- (a) el conyugue o persona con análoga relación de afectividad y los hijos;
- (b) los hijos del conyugue o de la persona con análoga relación de afectividad; y

(c) personas a su cargo o a cargo del conyugue o de la persona con análoga relación de afectividad.

Control: un inversor controla una participada si, y solo si, éste reúne todos los elementos siguientes:

- (a) poder sobre la participada: cuando el inversor posee derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada.
- (b) exposición, o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada: cuando los rendimientos del inversor procedentes de dicha implicación tienen el potencial de variar como consecuencia del rendimiento de la participada. Es decir que los rendimientos del inversor pueden ser positivos o negativos.
- (c) capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor.

Influencia significativa: es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la Empresa, sin llegar a tener el control ni el control conjunto de ésta.

24.4Identificación de Partes Relacionadas

Para ELECTROHUILA S.A E.S.P. se determinará como parte relacionada, una persona o entidad que se pueda clasificar según dentro de las siguientes determinaciones:

- a) Persona o familiar cercano de la persona, está relacionado con la compañía cuando:
 - 1. es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.
 - 2. ejerce control sobre la entidad que informa.
 - 3. ejerce control conjunto o influencia significativa sobre la entidad que informa, o tiene poder de voto significativo en ella.
- b) Una Entidad está relacionada con la compañía informante si:
 - 1. son miembros del mismo grupo.

- 2. una entidad es asociada o negocio conjunto de la otra entidad.
- 3. ambas entidades son negocio conjunto de la misma tercera entidad.
- 4. una entidad es negocio conjunto de una tercera entidad y la otra es una asociada de la misma tercera.
- 5. es un plan de beneficios post-empleo para los empleados de la entidad informante o de una relacionada con ésta.
- 6. está controlada o controlada conjuntamente por una persona nombrada en relacionada con la entidad.
- 7. una persona que tenga control sobre la entidad informante, a la vez tiene influencia significativa o es personal clave de la entidad.

24.5 Revelaciones

Como lo dice el Nuevo Marco Normativo en el capítulo VI (presentación de estados financieros y revelaciones) en el numeral 1.3.2.3 ELECTROHUILA S.A E.S.P. deberá revelar las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar con sus partes relacionadas.

Control de cambios

3.6.3 Reconocimiento de Deterioro. V2017 se modifica la tabla de deterioro de cartera